

219

 CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>¡Vigilamos lo que es de Todos!</i>	REGISTRO ESTRUCTURA INFORME DE AUDITORÍA	
	Proceso: CF – Control Fiscal	Código: RCF-56

INFORME DE AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO

**MUNICIPIO Y ESPAG E.S.P
DE GUAMO –TOLIMA**

Doctor
RAFAEL MONROY GUZMAN
Acalde Municipal del Municipio de Guamo-Tolima.

Doctor
DANIEL RICARDO PEÑUELA ROJAS
Gerente ESPAG- E.S.P

VIGENCIA AUDITADA: 2020

FECHA: noviembre de 2021

Aprobado el 29 de Diciembre de 2020 **COPIA CONTROLADA**

La copia o impresión de este documento, le da el carácter de "No Controlado" y el SGC no se hace responsable por su consulta o uso.
La versión actualizada y controlada de este documento, se consulta a través de la página web en el espacio dedicado al SGC.

 <p>CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>¡Vigilamos lo que es de Tolima!</i></p>	REGISTRO ESTRUCTURA INFORME DE AUDITORÍA		
	Proceso: CF – Control Fiscal	Código: RCF-56	Versión: 01: 2020

CONTRALORIA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA

DIEGO ANDRES GARCIA MURILLO
Contralor Territorial del Tolima

MIRYAM JOHANA MENDEZ HORTA
Contralora auxiliar

DIANA MAGALY CARO GALINDO
Director Técnico de Control Fiscal y Medio Ambiente

Equipo Auditor

OMAR FERNANDO TORRES LOZANO
Profesional Universitario Grado 2

JOSE ARTURO CORCHUELO GUARNIZO
Profesional Universitario Grado 2

Aprobado el 29 de Diciembre de 2020 COPIA CONTROLADA

La copia o impresión de este documento, le da el carácter de "No Controlado" y el SGC no se hace responsable por su consulta o uso. La versión actualizada y controlada de este documento, se consulta a través de la página web en el espacio dedicado al SGC.

 <p>CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>¡Vigilamos lo que es de Tolima!</i></p>	REGISTRO ESTRUCTURA INFORME DE AUDITORÍA	
	Proceso: CF – Control Fiscal	Código: RCF-56

DCD ____ 2021-100 = 249

30 NOV 2021

Ibagué, noviembre del 2021

Doctor

RAFAEL MONROY GUZMAN

Acalde Municipal del Guamo -Tolima.

Doctora

DANIEL RICARDO PEÑUELA ROJAS

Gerente ESPAG – E.S.P

Municipio del Guamo –Tolima

Respetados Doctores:

De la manera más atenta, la Contraloría Departamental del Tolima, en cumplimiento al Plan de Vigilancia y Control Fiscal de la vigencia 2021, y una vez culminada la etapa de ejecución de la Auditoría de cumplimiento adelantada al Municipio del Guamo y la Empresa de servicios públicos ESPAG – E.S.P, del 17 al 21 de agosto de 2021, se establecieron hallazgos que a continuación se relacionan.

- **HALLAZGO DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA No. 01**

EVALUACIÓN DE LA ADOPCIÓN DE LA POLÍTICA AMBIENTAL NACIONAL Y DEPARTAMENTAL EN MATERIA AMBIENTAL, SU INTEGRACIÓN Y MATERIALIZACIÓN EN EL MUNICIPIO DEL GUAMO-TOLIMA.

Los 47 municipios del Departamento del Tolima, como integrantes del Sistema Nacional ambiental SINA, tiene una funciones y competencias ambientales y de los recursos naturales (Tabla 1), asignadas por la Constitución política de Colombia de 1991, la ley 99/1993 en sus artículos 64, 65, 66 y 67 y la Ley 1551 de 2012 que moderniza la organización y el funcionamiento de los municipios para que los alcaldes procedan **adoptar y o aprobar entre otras las políticas públicas ambientales municipales**

Aprobado el 29 de Diciembre de 2020 COPIA CONTROLADA

La copia o impresión de este documento, le da el carácter de "No Controlado" y el SGC no se hace responsable por su consulta o uso. La versión actualizada y controlada de este documento, se consulta a través de la página web en el espacio dedicado al SGC.

	REGISTRO	
	ESTRUCTURA INFORME DE AUDITORÍA	
Proceso: CF – Control Fiscal	Código: RCF-56	Versión: 01: 2020

en armonía con las normas o políticas expedidas o formuladas a nivel Nacional por el legislador, el ministerio de ambiente y desarrollo sostenible MADS, la Comisión de regulación de agua potable y saneamiento básico CRA ; las expedidas por la Asamblea Departamental del Tolima , la Corporación autónoma regional del Tolima CORTOLIMA , de manera que facilite su integración con las herramientas o instrumentos de planificación , ejecución, operación o regulación y control ambiental del nivel Municipal.

Tabla N° 1 . COMPETENCIAS Y RESPONSABILIDADES DEL MUNICIPIO DE COYAIMA EN EL TEMA AMBIENTAL Y DE LOS RECURSOS NATURALES , art 65, 68 ley 99 de 1993	
1.PLANIFICACIÓN DE LA GESTIÓN	Promover, adoptar y ejecutar políticas, programas, planes y proyectos nacionales, regionales y sectoriales.
	Elaborar los planes, programas y proyectos ambientales municipales articulados a los planes, programas y proyectos regionales, departamentales y nacionales.
	Participar en la elaboración de instrumentos de planificación de los niveles superiores de gobierno.
2.REGULACIÓN	Dictar las normas necesarias para el control, la preservación y la defensa del patrimonio ecológico del municipio, para el ordenamiento territorial municipal y las regulaciones sobre uso del suelo.
	Definir y recaudar tasas retributivas y compensatorias.
3.CONTROL Y VIGILANCIA Cumplimiento de la Normatividad Ambiental.	Velar por el cumplimiento de los deberes del Estado y de los particulares.
	Vigilar y controlar la movilización, procesamiento, uso, aprovechamiento y comercialización de recursos naturales renovables; así como las actividades contaminantes o degradantes de los recursos ambientales (agua, suelo, aire).
4. EJECUCIÓN INVERSIONES Manejo y Protección Ambiental.	Conservar los recursos naturales y ambientales, y recuperar recursos degradados
	Inducir el cambio cultural y tecnológico, y generar de conocimiento ambiental
	Controlar y prevenir de desastres naturales
Fuente	Auditoría de cumplimiento PVCF-2021/ Guía de obligaciones ambientales en Alcaldías y Gobernaciones de Colombia ,2020. Procuraduría General de la Nación.

La Ley 99 de 1993 en el TÍTULO I: FUNDAMENTOS DE LA POLÍTICA AMBIENTAL COLOMBIANA, expone lo siguiente en su **ARTÍCULO 1. Principios Generales Ambientales.** La política ambiental colombiana seguirá los siguientes principios generales, ya sea a escala nacional, regional o municipal y el TÍTULO IX DE LAS FUNCIONES DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES Y DE LA PLANIFICACIÓN AMBIENTAL, cita en el **Artículo 65º-las Funciones de los Municipios,.....** Corresponde en materia ambiental a los municipios y a los distritos con régimen constitucional especial, además de las funciones que le sean delegadas por la ley o de las que se le deleguen o transfieran a los alcaldes por el Ministerio del Medio Ambiente o por las Corporaciones Autónomas Regionales, las siguientes atribuciones especiales, como la detallada en el numeral N° 1:

Aprobado el 29 de Diciembre de 2020 COPIA CONTROLADA

La copia o impresión de este documento, le da el carácter de "No Controlado" y el SGC no se hace responsable por su consulta y uso.
La versión actualizada y controlada de este documento, se consulta a través de la página web en el espacio dedicado al SGC.

	REGISTRO	
	ESTRUCTURA INFORME DE AUDITORÍA	
Proceso: CF – Control Fiscal	Código: RCF-56	Versión: 01: 2020

"Promover y ejecutar programas y políticas nacionales, regionales y sectoriales en relación con el medio ambiente y los recursos naturales renovables; elaborar los planes programas y proyectos regionales, departamentales y nacionales".

La Comisión de auditoría con fundamento en los criterios de evaluación , el objeto y el alcance de la Auditoría de cumplimiento PVCF-2021 , evaluó , corroboró la adopción , el diseño e implementación de las políticas ambientales explícitamente planificadas y documentadas por parte del Municipio del Guamo y ESPAG – E.S.P, teniendo como referencia la información de la Rendición de la Cuenta ambiental remitida a la Contraloría Departamental en el año 2019, 2020 y 2021 , el informe definitivo de la Auditoría especial ambiental en el PGA-2019.

Es significativo informar que el alcance de la auditoría PVCF-2021 y la rendición de la cuenta ambiental 2021, definió los temas sobre el Sistema de acueducto , alcantarillado , mitigación al cambio climático , reforestación e inversión sectorial ambiental con recursos de diferente, en coherencia con algunos instrumentos básicos de planificación y gestión que usan a nivel **institucional** (Gobernación , Municipio , ESP, ESE, consejos, asamblea , etc.) o las **organizaciones** (asociaciones , resguardos , cabildos indígenas) , **económicos** (fuentes de los recursos); el resultado del proceso de auditoría, permitió sustentar e informar sobre las siguientes inobservancias:

1. La Administración Municipal de Guamo y ESPAG – E.S.P, **formalmente y planificamente no ha formulado una política ambiental y de los recursos naturales** con base en las competencias e instrumentos básicos de planificación municipal como el EOT, PDM, PUEAA, PSMV, PGIRS, la disponibilidad de los recursos económicos, las necesidades y expectativa de las comunidades sobre el servicio de acueducto, alcantarillado, la protección ecosistemas estratégicos proveedores de bienes y servicios.

A lo precitado, la administración Municipal del Guamo –Tolima, por ejemplo, no considero entre otras el sentir de *"La Política nacional para el control de la deforestación y gestión sostenible de los bosques"* COMPES 4021 de 21 diciembre 2020, que explícitamente promueve acciones para detener la deforestación, incluida la restauración de predios o predios con bosques naturales que regula y producen el agua para los acueductos rurales o urbanos; todo con el interés que se formulen y materialicen políticas del nivel municipal con trascendencia en el tiempo por su impacto en la comunidad y los recursos naturales.

Aprobado el 29 de Diciembre de 2020 COPIA CONTROLADA

La copia o impresión de este documento, le da el carácter de "No Controlado" y el SGC no se hace responsable por su consulta o uso. La versión actualizada y controlada de este documento, se consulta a través de la página web en el espacio dedicado al SGC.

	REGISTRO		
	ESTRUCTURA INFORME DE AUDITORÍA		
	Proceso: CF – Control Fiscal	Código: RCF-56	Versión: 01: 2020

1. La Ordenanza N° 0014 de septiembre 3 de 2019, expedida por la Asamblea departamental del Tolima, adopto formal la **política pública integral de gestión del Cambio climático Territorial del Tolima. "Ruta Dulima"**, y en su artículo 3. trata sobre el Ámbito de Aplicación en los siguientes términos *"Las disposiciones de la Ruta Dulima. El Tolima enfrenta el cambio en el clima. se aplicará en el territorio urbano y rural de todos los municipios del departamento del Tolima.*

Igualmente, en la ordenanza N° 0014 de septiembre 3 de 2019, el artículo 11. Directrices de política pública para las entidades territoriales del departamento. Con el fin de garantizar el cumplimiento de los propósitos enmarcados en la **Política Publica Integral de Cambio Climático departamental.** se emiten las siguientes directrices para las entidades territoriales del departamento conforme a las disposiciones señaladas en el artículo 13 ley 1931 de 2018.

- Las administraciones municipales y departamentales del Tolima deben garantizar el cumplimiento de los principios de coordinación y concurrencia para el cumplimiento de las agendas comunes que permitan el cumplimiento de la política pública integral de cambio climático del departamento, y proceder por acciones conjuntas y coordinadas con instituciones públicas y privadas del orden nacional, departamental y municipal.
- Los municipios y el departamento del Tolima se deberán tener en cuenta en la política para los componentes estratégicos y de inversión de sus respectivos planes de desarrollo.
- Los municipios y el departamento deberán adoptar los lineamientos y propósitos de la presente política pública en los instrumentos de planificación, desarrollo y conservación ambiental.

Se agrega que el Municipio del Guamo por ser ribereño al Rio Magdalena, puede el alcalde municipal en cumplimiento de la Ley 2048 de agosto 10 del 2020 **"establecer y realizar políticas socioeconómicas de generación de ingresos de apoyo a las familias que viven de la actividad pesquera artesanal en las épocas de veda"**, para materializar las nuevas opciones de destinación de los recursos del Sistema General de Participaciones con asignación especial SGP-AE, más cuando la administración Municipal en la rendición de la cuenta ambiental y de los recursos naturales del año 2021, la respuesta fue afirmativa a la

Aprobado el 29 de Diciembre de 2020 COPIA CONTROLADA

La copia o impresión de este documento, le da el carácter de "No Controlado" y el SGC no se hace responsable por su consulta o uso.
La versión actualizada y controlada de este documento, se consulta a través de la página web en el espacio dedicado al SGC. 

	REGISTRO ESTRUCTURA INFORME DE AUDITORÍA		
	Proceso: CF – Control Fiscal	Código: RCF-56	Versión: 01: 2020

pregunta; este hecho directamente impacta la gestión , la planeación específica ambiental por la capacidad manifiesta por la administración en la tabla1.

¿la administración municipal de el Guamo-Tolima, considero e íntegro como insumo o referente las siguientes documentos de Políticas y Estrategias Sectoriales Nacionales, departamentales Ambientales, al diseñar, ajustar sus planes o ejecutar actividades en el sistema de acueducto y alcantarillado urbano?

TABLA N° 1: RESPUESTA DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL-RCA			RENDICIÓN CUENTA AMBIENTAL			
AÑO	Tipo	Políticas y Estrategias Sectoriales Nacionales Ambientales	2020		2021	
			SI	NO	SI	NO
2020	política	Ejecutó acciones para detener la deforestación y en consecuencia definió estrategias de reforestación, forestación en el Municipio. Ley 1955 /2019 artículo 9, Parágrafo 2.				X
2019	Plan	Plan Nacional de Desarrollo 2019-2022 "Pacto por Colombia , pacto por la equidad " Ley 1955 del 2019.				
2019	Política	Política pública integral de gestión del Cambio climático Territorial del Tolima. "Ruta Dulima". Ordenanza N° 0014/2019, Asamblea Tolima.				X
2015	Plan	Nacional de Restauración Ecológica PNR			X	
2014	Política	La Política Nacional de Cambio Climático, ley 1931/2018			X	
2012	Política	Gestión integral de la biodiversidad y sus servicios ecosistémicos, (PNGIBSE).			X	
2012	Política	Nacional de gestión del riesgo de desastres Ley 1523/2012.			X	
2010	Política	Nacional para la Gestión Integral del Recurso Hídrico			X	
2010	Política	Nacional de Educación Ambiental -SINA			X	
1996	Política	CONPES 2834 de 1996, la Política de Bosques.				X
Fuente		Informe de Sistematización de la rendición de la cuenta ambiental municipios del Tolima,CDT.				

La definición de políticas públicas ambientales a nivel del Municipio del Guamo es preponderante, porque podría ajustar y dinamizar el diseño, actualización y uso de los instrumentos básicos de planeación como el EOT, PDM, PGIRS, PUEAA, PSMV, PGIR , PGIR s , el Plan de establecimiento y manejo forestal de las reforestaciones o proyectos de restauración Etc, para el cumplimiento de los objetivos o metas en el contexto social o ambiental del municipio; sin embargo ante esta manifestación institucional ,la comisión analizó las respuestas de la rendición de la cuenta ambiental RCA 2020 y 2021 , luego se contrastaron las respuestas (Tabla 2)con los documentos que soportan la existencia de los precitados planes sectoriales municipales; el resultado permitió afirmar que la administración formalmente no ha integrado estos referentes de política ambiental o de los recursos naturales en las herramientas básicas de planificación municipal que actualmente tiene disponible o que procura ajustar en cumplimiento del deber misional . Observar Tabla 1.

Aprobado el 29 de Diciembre de 2020 COPIA CONTROLADA

La copia o impresión de este documento, le da el carácter de "No Controlado" y el SGC no se hace responsable por su consulta. La versión actualizada y controlada de este documento, se consulta a través de la página web en el espacio dedicado al SGC.

	REGISTRO		
	ESTRUCTURA INFORME DE AUDITORÍA		
	Proceso: CF – Control Fiscal	Código: RCF-56	Versión: 01: 2020

HALLAZGO DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA No. 02

EVALUACIÓN DE LAS HERRAMIENTAS DE PLANEACIÓN Y/O OPERACIÓN AMBIENTAL DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO URBANO DEL MUNICIPIO DE GUAMO- TOLIMA.

La Administración del Municipio del Guamo y el gerente de las Empresas de servicios públicos domésticos ESPAG – E.S.P, disponen actualmente de un marco normativo y de políticas ambientales o de los recursos naturales fortalecido desde la Constitución política de Colombia de 1991; como lo define entre otros el artículo 80 *"el Estado planificará el manejo y aprovechamiento de los recursos naturales, para garantizar su desarrollo sostenible, su conservación, restauración o sustitución. Además, deberá prevenir y controlar los factores de deterioro ambiental, imponer las sanciones legales y exigir la reparación de los daños causados. Así mismo, cooperará con otras naciones en la protección de los ecosistemas situados en las zonas fronterizas"*.

Luego la Ley 99 de 1993, orienta en su **"Artículo 68. De la Planificación Ambiental de las Entidades Territoriales.** *Para garantizar la planificación integral por parte del Estado, del manejo y el aprovechamiento de los recursos naturales a fin de garantizar su desarrollo sostenible, conservación, restauración o sustitución, conforme a lo dispuesto en el artículo 80 de la Constitución Nacional, los planes ambientales de las entidades territoriales estarán sujetos a las reglas de armonización de que trata el presente artículo"*.

Este principio, permite a los sujetos de control e instituciones como CORTOLIMA, la Gobernación del Tolima, EDAT, el Municipio de el Guamo y la ESPAG – E.S.P según su competencia intervenir los recursos naturales y el ambiente intervenir, destinar o ejecutar los recursos utilizando los instrumentos básicos de planificación ambiental municipal, formulados por ejemplo para el manejo u operación de la microcuenca abastecedora de agua, el Sistema de acueducto y/o alcantarillado en el Municipio del Guamo-Tolima. Para contextualizar se enlista lo siguiente en cumplimiento del referente normativo ambiental.

1.El "Plan de manejo Ambiental de Microcuencas abastecedora de agua para el acueducto Municipal Urbano PMAM" como herramienta de planificación se encuentra regulado por los artículos 2.2.3.1.10.2 , 2.2.3.1.10.4, sección 10.2.3.1.10.5, además de los artículos 2.2.9.8.1.4 , 2.2.9.8.1.5.y 2.2.9.8.2.6 del Decreto 1076 de 2015, que se refieren a las áreas naturales de importancia estratégica para la conservación de recursos hídricos

Aprobado el 29 de Diciembre de 2020 COPIA CONTROLADA

La copia o impresión de este documento, le da el carácter de "No Controlado" y el SGC no se hace responsable por su consulta o uso. La versión actualizada y controlada de este documento, se consulta a través de la página web en el espacio dedicado al SGC.

	REGISTRO	
	ESTRUCTURA INFORME DE AUDITORÍA	
Proceso: CF – Control Fiscal	Código: RCF–56	Versión: 01: 2020

que surten de agua a los acueductos municipales, distritales y regionales; este plan para la formulación se apoya en la "Guía metodológica para la construcción del PMAM", aprobada por la Resolución 0566 /2018 Minambiente.

Corresponde a la administración Municipal del Guamo , gestionar o solicitar a CORTOLIMA que priorice el **acotamiento de la Ronda Hídrica** y la **formulación del Plan de Manejo Ambiental de la Microcuena** abastecedora de agua, mínimo para el sistema de **acueducto urbano** en las condiciones de la resolución 0957 de 2018, el artículo 2.2.3.1.10.4 del Decreto 1076 de 2015, que señala "La Autoridad Ambiental competente CORTOLIMA, elaborará el Plan de Manejo Ambiental de la microcuena, previa selección y priorización de la misma, cuando se presenten o se prevean como mínimo una de las siguientes condiciones, en relación con oferta, demanda y calidad hídrica, riesgo y gobernabilidad, en este caso el numeral 4. Cuando la microcuena sea fuente abastecedora de acueductos y se prevea afectación de la fuente por fenómenos antrópicos o naturales".

Es importante exaltar la gestión ambiental adelantada por la actual administración Municipal del Guamo-Tolima para el diseño "Estudios y diseños para la formulación del plan maestro de alcantarillado sanitario y pluvial en el municipio del Guamo departamento del Tolima" por un valor de \$551.401.869.16, de seguro esta herramienta de planificación para operación, impactara en el corto plazo en las metas de descontaminación fijadas en concertación con CORTOLIMA , sin embargo, si a los planes que tiene disponibles la administración municipal del Guamo; se le suma la gestión que debe adelantar ante CORTOLIMA para que prioricen en el Municipio del Guamo-Tolima el cálculo del acotamiento de la Ronda Hídrica y/ o la formulación del Plan de Manejo Ambiental de la Microcuena abastecedora de agua para el sistema de acueducto urbano o rural conforme a lo normado ; de consolidarse esta gestión , la administración poseería unos instrumentos para la intervención o ejecución de recursos económicos de diferente fuente en las áreas de mayor potencia y necesidades.

HALLAZGO DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA CON INCIDENCIA DISCIPLINARIA No. 03

VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DEL ARTÍCULO 111 DE LA LEY 99 DE 1993 Y SUS DECRETOS 0953 DE 2013, SU INVERSIÓN E IMPACTO AMBIENTAL EN EL MARCO DE LA NORMA VIGENTE.

Aprobado el 29 de Diciembre de 2020 COPIA CONTROLADA

La copia o impresión de este documento, le da el carácter de "No Controlado" y el SGC no se hace responsable por su consulta o uso. La versión actualizada y controlada de este documento, se consulta a través de la página web en el espacio dedicado al SGC.

	REGISTRO		
	ESTRUCTURA INFORME DE AUDITORÍA		
	Proceso: CF – Control Fiscal	Código: RCF-56	Versión: 01: 2020

La administración del Municipio del Guamo , la Gobernación del Tolima y Cortolima, disponen de un robusto marco normativo ambiental que favorece la capacidad de gestión ambiental institucional en beneficio de la salud de los recursos naturales, (bosques, flora, fauna, suelo, agua) y la comunidad que vive de los bienes y servicios ecosistémicos ; entre las normas se destaca la Ley 99 de 1993, que insta a los departamentos ,Municipio , ESP a planificar, programar y ejecutar anualmente los recursos económicos propios o aquellos que se trasfieren del Sistema general de participación el SGP-AE con asignación especial por ser Municipios ribereños al Rio Magdalena o por poseer resguardos indígenas en su territorio.

Es así, como el Artículo 111. *Adquisición de Áreas de Interés para Acueductos Municipales. ley 99 /1993 , Modificado por el art. 106, Ley 1151 de 2007; Modificado por el art. 210, Ley 1450 de 2011 y Reglamentado por los Decretos N° 953 de 2013, 870 de del 2017 , el 1007 de 2018 y compilado en el Decreto único 1076 de 2015. reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible; definió en Artículo 2.2.9.8.4.1 sobre las "Inversiones de que tratan los artículos 108 y 111 de Ley 99 de 1993, modificados por los artículos 174 de la Ley 1753 de 2015 y 210 de la Ley 1450 de 2011, respectivamente. Los municipios, distritos y departamentos efectuarán las inversiones con el porcentaje no inferior al 1 % de los ingresos corrientes.*

Prontamente el Decreto 870 de 25 mayo del 2017, estableció las directrices para el Pago por Servicios Ambientales PSA y otros incentivos a la conservación con el objeto impulsar el mantenimiento y generación de servicios ambientales a través de acciones de preservación y restauración en áreas y ecosistemas estratégicos. El presente Decreto 870/2017 aplica a las personas públicas o privados que promuevan, diseñen o implementen proyectos de Pago por Servicios Ambientales PSA financiados o cofinanciados con recursos públicos y privados, incluidas las personas de derecho público de carácter especial de los pueblos indígenas y demás grupos étnicos.

Seguidamente el Decreto 1007 de 2018, modifica el Capítulo 8 del Título 9 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1076 de 2015, denominado en el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible, en lo relacionado con la reglamentación de los componentes generales del incentivo de Pago por servicios ambientales PSA , la adquisición y mantenimiento de predios en áreas y ecosistemas estratégicos que tratan el

Aprobado el 29 de Diciembre de 2020 COPIA CONTROLADA

La copia o impresión de este documento, le da el carácter de "No Controlado" y el SGC no se hace responsable por su consulta o uso. La versión actualizada y controlada de este documento, se consulta a través de la página web en el espacio dedicado al SGC. 

 <p>CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>¡Vigilamos lo que es de Tolima!</i></p>	REGISTRO		
	ESTRUCTURA INFORME DE AUDITORÍA		
	Proceso: CF – Control Fiscal	Código: RCF-56	Versión: 01: 2020

Decreto Ley 870 de 2017 y los artículos 108 y 111 de Ley 99 de 1993, modificados por los artículos 174 de la Ley 1753 de 2015 y 210 de la Ley 1450 de 2011, respectivamente.

La comisión de auditoría con base resultado de la auditoría de cumplimiento PVCF-2021 y con fundamento en la rendición de la cuenta ambiental de las vigencias 2019, 2020, 2021 radicadas en la Contraloría Departamental del Tolima, sustenta las siguientes inobservancias:

1. El Municipio del Guamo Tolima mantiene con el Banco Bogotá la Cuenta de Ahorro N° 750031387, denominada "*Municipio del Guamo sobretasa Ambiental*", para individualizar y consignar únicamente lo correspondiente al 1 % de los ICLD en atención al artículo 111 de la ley 99 de 1993; en este contexto es importante precisar que la denominación de la cuenta ahorro no corresponde al sentir de la Ley 99 de 1993 y de los Decretos N° 953 de 2013, 870 de del 2017, 1007 de 2018 , por que la Sobretasa ambiental de conformidad con el artículo 44 de la ley 99 de 1993, Modificado por el art 110, Ley 1151 de 2007, Modificado por el art. 10, Decreto Nacional 141 de 2011, decreto 1339 de 1994 y demás normas que lo reglamenta , es una renta nacional obligatoria ,recaudada por los municipios y girados a las Corporaciones Autónomas Regionales con el objeto de invertir los recursos en la protección del medio ambiente y los recursos naturales; lo antes aclarado es con el interés de evitar ambigüedades en el proceso de control fiscal y rendición de la cuenta ambiental.

1.La Cuenta de Ahorro N° 750031387 BANCO BOGOTA, denominada "*Municipio del Guamo sobre tasa Ambiental*" mantenía un saldo de **\$ 28.333.411,00** al 1 de enero de 2019, que no se ejecutó durante la vigencia 2018, como se verificó en la matriz de contratos registrados en el SIA OBSERVA ,SECOP y el extracto bancario de la referida cuenta bancaria ; esta omisión de la administración Municipal de el Guamo (periodo 2016 – 2019) confirma la inobservancia e incumplimiento del artículo 12 del Decreto N° 953 de 2013, el decreto 870 de del 2017, el 1007 de 2018, que orientan sobre "*la obligatoriedad de la destinación específica , la inclusión en los planes de desarrollo municipal y presupuesto anuales respectivos individualizándose la partida destinada para tal fin.*". Observar la tabla N° 1 anexa.

2.El Municipio de el Guamo-Tolima, reincidió durante la vigencia 2019 al omitir nuevamente "*la obligatoriedad de la destinación específica de \$ 73.104.582,32, la inclusión en el plan de desarrollo municipal y presupuesto del 2019*" , este valor correspondiente a la vigencia 2019; no fue consignado en la Cuenta de Ahorro N°

Aprobado el 29 de Diciembre de 2020 COPIA CONTROLADA

La copia o impresión de este documento, le da el carácter de "No Controlado" y el SGC no se hace responsable por su consulta o uso. La versión actualizada y controlada de este documento, se consulta a través de la página web en el espacio dedicado al SGC.

	REGISTRO		
	ESTRUCTURA INFORME DE AUDITORÍA		
	Proceso: CF – Control Fiscal	Código: RCF-56	Versión: 01: 2020

750031387 BANCO BOGOTA, denominada "Municipio del Guamo sobre tasa Ambiental"; con este actuar se corrobora el incumplimiento al artículo 111 de la ley 99 de 1993, modificado por el artículo 210 de la Ley 1450 de 2011, el Artículo 12 del Decreto 0953 de 2013.

Cuadro N° 3 .RECURSOS 1 % ARTICULO 111 LEY 99 / 1993,MUNICIPIO DEL GUAMO-TOLIMA /Nov 9 de 2021						
VIGENCIAS ANALIZADAS EN LA AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO Y RENDICION DE LA CUENTA AMBIENTAL 2021						
VIGENCIA / AÑO	2018	2019	2020	2021		
ICLD recursos propios		\$ 7.310.458.232,00	\$ 7.125.944.313,00	\$ 7.125.944.313,00		
1% de los ingresos corrientes de libre destinación ICLD de los recursos propios ,		\$ 73.104.582,32	\$ 71.259.443,13	\$ 71.259.443,13		
Valor consignado en C Ahorro N° 750031387 Banco Bogotá, aproximadamente	\$ 28.333.411,00			\$ 71.259.447,10	\$ 37.475.200,00	\$ 60.059.621,74
	Certificado por secretario de Hacienda y tesorero Municipal el 13 de marzo 2019.	Valor \$ 73.104.582,32 no fue consignado por la administración Municipal	Valor \$ 71.259.443,13 no fue consignado por la administración Municipal durante la vigencia 2020.	Fue Consignado por la administración Municipal el 14 de julio de 2021 , según el extracto bancario	valor aproximado y fecha por determinar	valor aproximado y fecha por determinar en el que fue consignado o transferido a la cuenta 7500311387
Saldo Total en la C Ahorro N° 750031387 Banco Bogotá	\$ 28.333.411,00	\$ 37.389.765,96	\$ 37.434.881,96	\$ 71.259.447,10	\$ 108.734.647,10	\$ 168.794.268,84
	Saldo Certificado por secretario de Hacienda y tesorero Municipal , el 13 de marzo 2019 y corresponde a V-2018.	Saldo certificado por el Banco Bogotá el 31 dic de 2019 a través del extracto bancario.	Saldo certificado por el Banco Bogotá el 31 dic de 2020 a través del extracto bancario.	Saldo certificado por el Banco Bogotá en julio 31 de 2021, a través del extracto bancario.	Saldo certificado por el Banco Bogotá al 20 Agosto de 2021, firmado por la ejecutiva Fanny García .	Saldo certificado por el Banco Bogotá al 22 Octubre de 2021, firmado por la ejecutiva Fanny García .
Valor total calculado integrado la vigencias 2019 al 2021						\$ 215.623.468,58
Saldo del 1 % de los ICLD sin consignar ,						\$ 46.829.199,74
Estado actual de la ejecución de los recursos ,segun SECOP Y SIA OBSERVA	Saldo No ejecutado en la vigencia 2018	Saldo No ejecutado en la vigencia 2019	Saldo No ejecutado en la vigencia 2020	Saldo No ejecutado al 22 octubre de 2021		\$ 215.623.468,58
NOTA 1	El saldo de \$46.829.199,74 corresponde al saldo que falta por consignar del 1 % de los ICLD, resultante del análisis a las vigencias 2018 (saldo) ,2019,2020 y 2021** aprox \$215.623468,58 menos \$168.794.268,84.					
NOTA 2	La Administración del Municipio del Guamo , No ha ejecutado los recursos disponibles en las opciones que trata los decretos 0953/2013, 870 de 2017 y 1007 de 2018.					
NOTA 3	El saldo total correspondiente a las vigencia 2018 al 2021** es \$ 215.623.468,58 aproximadamente					
NOTA 4	Para efectos de hacer un calculo aproximado del total de los recursos del 1% ICLD recursos propios , se tomo la vigencia 2021 con el mismo valor ICLD 2020 (Certificados por la administración Municipal)					

4.La Cuenta de Ahorro N° 750031387 BANCO BOGOTA , denominada "Municipio del Guamo sobre tasa Ambiental" Presenta un saldo acumulado al 20 de agosto de 2021 por valor de \$ 108.734.647,10 como lo certificó el Banco Bogotá en el extracto bancario y certificación expedida el 20 de agosto de 2021; este saldo total lo integran los \$ 71.259.447,10 que la administración municipal actual (periodo 2020 -2023) consigno solo

Aprobado el 29 de Diciembre de 2020 COPIA CONTROLADA

La copia o impresión de este documento, le da el carácter de "No Controlado" y el SGC no se hace responsable por su consulta o uso. La versión actualizada y controlada de este documento, se consulta a través de la página web en el espacio dedicado al SGC.

 <p>CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>¡Vigilamos lo que es de Tolima!</i></p>	REGISTRO ESTRUCTURA INFORME DE AUDITORÍA	
	Proceso: CF – Control Fiscal	Código: RCF–56

hasta el 14 de julio de 2021 y que corresponde al 1 % de los ICLD de la vigencia 2020, más el saldo \$ 28.333.411,00 de la vigencia 2018. tabla 3.

5. Para mayor información y claridad se calculó del saldo total en cumplimiento de la normado sobre el 1 % de los ICLD sin ejecutar, se incluyó las vigencias 2019,2020 y 2021 (sobre la base 1% ICLD del año 2020), para un total de \$ 215.623.468,58, como lo orienta la tabla 3 anexa.

La recurrencia y desatención de la administración Municipal del Guamo-Tolima en lo expuesto anteriormente, declina e impacta la gestión ambiental que deberían realizar o mantener el Municipio y la ESPAG E.S.P específicamente sobre la producción o mantenimiento de los bienes y servicios eco sistémicos en los predios o microcuencas abastecedora de agua para el sistema de acueducto Urbano o rural del Municipio del Guamo, a través de las siguientes cuatro opciones de ejecución o destinación.

1. **Adquisición de predios estratégicos** en micro cuencas abastecedoras de Agua, en esta opción la administración participa la autoridad ambiental Cortolima en cumplimiento del Decreto 0953 /2013.
2. **Mantenimiento de las áreas de importancia estratégica.** Decreto 870 de 2017, Decreto 1076 de 2015 en los artículos 2.2.9.8.1.4 , 2.2.9.8.1.5.y 2.2.9.8.2.6.
3. **Pago por Servicios Ambientales (PSA). El Pago por Servicios Ambientales (PSA).** Decreto 1007 de 2018, Decreto Ley 870 de 2017 y los artículos 108 y 111 de Ley 99 de 1993, modificados por los artículos 174 de la Ley 1753 de 2015 y 210 de la Ley 1450 de 2011.
4. **Gastos asociados a la compra de predios** de la microcuenca que abastece el o los Acueductos municipales. (artículo 13 Decreto 0953 /2013).

Si el sujeto de control, opta por (1) adquirir predios y / o la realización de Mantenimiento a los predios con bosque natural y las plantaciones forestales (reforestaciones) que sean establecido en años anteriores (2), implícitamente exige de la administración municipal, gestión , seguimiento y control para que el gasto ambiental con recursos propios o los transferidos del SGP-AE ribereños (ley 2048 de 2020) se ejecuten y con garantías de sostenibilidad ambiental soportada en los principios y referentes Silviculturales, preferiblemente utilizando el Plan formulado por la administración municipal para el establecimiento y manejo forestal o de restauración de los predios y/o áreas naturales

Aprobado el 29 de Diciembre de 2020 COPIA CONTROLADA

La copia o impresión de este documento, le da el carácter de "No Controlado" y el SGC no se hace responsable por su consulta o uso. La versión actualizada y controlada de este documento, se consulta a través de la página web en el espacio dedicado al SGC.

	REGISTRO	
	ESTRUCTURA INFORME DE AUDITORÍA	
	Proceso: CF – Control Fiscal	Versión: 01: 2020
	Código: RCF-56	

estratégicas , siguiendo lo orientado en el Decreto 1791 de 1996, Decreto 1076 del 26 de mayo de 2015 en su artículo 2.2.1.1.1, Decreto 1071 capítulo II y Decreto 2448 de 2012, que define el Plan de establecimiento y manejo forestal –PEMF para los efectos similares *"el estudio elaborado con el conjunto de normas técnicas que regulan las acciones a ejecutar en una plantación forestal, con el fin de establecer, desarrollar, mejorar, conservar y cosechar bosques cultivados de acuerdo con los principios de utilización racional y rendimiento sostenible de los recursos naturales renovables y del medio ambiente."*

La comisión auditora, considera que es procedente e importante confirmar y mantener el hallazgo N° 3 en el informe definitivo únicamente como administrativa en los siguientes términos y cantidades compilados en la tabla N° 3, por qué la no ejecución de los recursos o el saldo anterior la tabla 3, obedece más a situaciones conexas que llevan a retomar o definir el proceso de compra, mantenimiento de predios o pago de servicios ambientales con más recursos económicos y vigencias para generar mayor impacto y sostenibilidad gasto.

- **HALLAZGO DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA N°04**

VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVIDAD Y EXISTENCIA DEL PLAN DE SANEAMIENTO Y MANEJO DE VERTIMIENTOS, PSMV, COMO HERRAMIENTA DE PLANIFICACIÓN Y OPERATIVA MUNICIPAL.

"La Competencia de los municipios en cuanto a la prestación de los servicios públicos, es asegurar que se presten a sus habitantes de manera eficiente, los servicios domiciliarios de acueducto, alcantarillado,por empresas de servicios públicos de carácter oficial, privado o mixto, o directamente por la administración central del respectivo municipio..." Artículo 5 Ley 142 de 1994.; pero si el Municipio es prestador directo del servicio de alcantarillado, debe atender el Decreto 3930 de 2010 (compilado por el Decreto 1076 del 2015) , define en su Artículo 39. Responsabilidad del prestador del servicio público domiciliario de alcantarillado.

El prestador del servicio de alcantarillado como usuario del recurso hídrico, deberá dar cumplimiento a la norma de vertimiento vigente y contar con el respectivo permiso de vertimiento o con el Plan de Saneamiento y Manejo de Vertimientos –PSMV reglamentado por la Resolución 1433 de 2004 del Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, o la norma que lo modifique, adicione o sustituya; igual precisa el Decreto 4728

Aprobado el 29 de Diciembre de 2020 COPIA CONTROLADA

La copia o impresión de este documento, le da el carácter de "No Controlado" y el SGC no se hace responsable por su consulta o uso. La versión actualizada y controlada de este documento, se consulta a través de la página web en el espacio dedicado al SGC 

	REGISTRO		
	ESTRUCTURA INFORME DE AUDITORÍA		
	Proceso: CF – Control Fiscal	Código: RCF-56	Versión: 01: 2020

de 2010 en su **Parágrafo 2º**. "Los prestadores del servicio público domiciliario de alcantarillado, se registrarán por lo dispuesto en los Planes de Saneamiento y Manejo de Vertimientos aprobados por la autoridad ambiental competente", teniendo en cuenta lo establecido en el Decreto 1076 del 2015, Artículo 2.2.3.3.4.18 y la Resolución 1433 de 2004 que reglamentó el artículo 12 del Decreto 3100 de 2003, sobre Planes de Saneamiento y Manejo de Vertimientos, PSMV.

Teniendo como base los criterios de evaluación, se integró la información de la rendición de la cuenta ambiental 2020 -2021 y las competencias de los responsables de la gestión, administración e inversión del sistema de alcantarillado Urbano del Municipio del Guamo - Tolima, a continuación, se presenta las siguientes características:

1. CORTOLIMA certificó que el **Plan de Saneamiento y Manejo Vertimientos PSMV** del Municipio del Guamo, fue aprobado a la ESPAG E.S.P mediante la Resolución No. 1795 de julio 24 de 2009, luego modificado por la resolución No. N. 4697 de octubre 24 de 2011, mantiene un horizonte de ejecución de 10 años programado de acuerdo con el cronograma de actividades establecido en fases de corto plazo (contado desde la presentación del PSMV hasta el 2º año), mediano plazo (contado desde el 2º hasta el 5º año) y largo plazo (contado desde el 5º hasta el 10º año).

Informe de CORTOLIMA a la Contraloría departamental del Tolima, septiembre -2020.

TABLA N°4 - INFORME GESTIÓN CORTOLIMA A-2020/ SEGUIMINETO Y % CUMPLIMIENTO PSMV DEL GUAMO - TOLIMA				
No.	Municipio	No. Expediente	No. Resolución de Aprobación	Porcentaje de Cumplimiento
1	Villahermosa	13.860	Res. #2952 del 18 de Noviembre de 2009	3,8%
2	Villarrica	13.936	Res. 3542 de Diciembre 23 de 2009	2,7%
3	Ambalema	13.976	Res. 666 del 26 de febrero de 2010	6,26%
4	Herveo	13.840	Res. 1420 del 25 de Mayo de 2010	0%
5	Falan	13.870	Res. 1607 del 21 de Junio de 2010	11,11%
6	Saldaña	13.855	Res. 1597 del 16 de Junio de 2010; Res. 3996 del 16 de Septiembre de 2011	5,5%
7	Roncesvalles	13.912	Res. 1638 del 21 de Junio de 2010; Res. 1014 del 11 de Marzo de 2011	5,9%
8	Valle de San Juan	13.957	Res. 1592 del 15 de Junio de 2010; Res. 2311 del 01 de Junio de 2011	9%
9	Alpujarra	13.866	Res. 1641 del 21 de Junio de 2010	7,1%
10	Flandes	13.929	Res. 1642 del 21 de Junio de 2010	31,25%
11	Ibagué- Ibal	13.926	Res. 3351 del 15 de Diciembre de 2009; Res. 4881 del 30 de Diciembre de 2010	24,5%
12	Ibagué- Rural	13.923	Res. 2159 del 24 de Noviembre de 2008; modificatoria Res. 2383 de Junio 9 de 2011	3,5%
13	Coello	13.831	Res. 2113 del 24 de Mayo de 2011	5,5%
14	Venadillo	13.853	Res. 691 del 14 de Mayo de 2008; Res. 694 del 11 de Marzo de 2009; Res. 2312 del 01 de Junio de 2011	2,7%
15	Ataco	13.852	Res. 1333 del 29 de Agosto de 2008; Res. 561 del 03 de Marzo de 2009; Res. 3816 del 05 de Septiembre de 2011	18,75%
16	Guamo	13.874	Res. 1795 del 24 de Julio de 2009; Res. 4697 del 24 de Octubre de 2011	18%

Aprobado el 29 de Diciembre de 2020 COPIA CONTROLADA

La copia o impresión de este documento, le da el carácter de "No Controlado" y el SGC no se hace responsable por su consulta o uso. La versión actualizada y controlada de este documento, se consulta a través de la página web en el espacio dedicado al SGC.

	REGISTRO	
	ESTRUCTURA INFORME DE AUDITORÍA	
Proceso: CF – Control Fiscal	Código: RCF-56	Versión: 01: 2020

2. CORTOLIMA el día 14 de septiembre de 2020, según su informe de gestión del periodo A-2020, detalló que el nivel de cumplimiento del PSMV fue del 18% del Municipio del Guamo , calificación que es coherente con el estado actual del sistema de alcantarillado , incluido las platas de tratamiento de agua residuales PTARS ; para corroborar lo antes citado, la comisión de auditoría analizo con base en los criterios de evaluación, calculo que la contratación en el sector de Alcantarillado registrada en SIA OBSERVA –SECOP y ejecutada por el Municipio del Guamo entre los año 2016 al 2020, fue de \$ **7.023.966,430** en reposición de tramos alcantarillado urbano y rural con recursos del SGP-APSB , recursos propios y otras fuentes. (Tabla 6 y 7).

3. CORTOLIMA en su informe de gestión A-2020, determinó que el Plan de Saneamiento y Manejo de Vertimientos –PSMV del Municipio de el Guamo-Tolima alcanzó un nivel de cumplimiento del 18 % como lo califico la autoridad ambiental en el informe de gestión A-2020 , se adiciona que las metas propuestas de reducción de carga contaminante para la Quebrada Lemaya y Rio luisa y los puntos de vertimiento no se cumplieron conforme a lo establecido con la autoridad ambiental; con respecto al incumplimiento, CORTOLIMA en apartes del texto cita " *Con respecto al cumplimiento de sus compromisos, en general, las administraciones Municipal y sus E.S.P, presentan bajos porcentajes de cumplimiento, al no invertir recursos en la ejecución de sus Planes Maestros de Alcantarillado ni de sus PTARs*", por lo cual a la fecha se cuenta con los siguientes procesos sancionatorios:

INFORME DE GESTIÓN
"SEMESTRE A"



EXP	MUNICIPIO	ETAPA ACTUAL DEL EXPEDIENTE
7904	GUAMO	PLIEGOS
SAN-01928	GUAMO	INICIO

La comisión ratificó que la última inversión en la PTARS tipo reactor UASB del sistema de alcantarillado del Municipio de el Guamo y su estado físico de los componentes se encuentran deterioradas y no funcionales, luego haberse ejecutado \$ 54.476.207,68 del **Contrato N° 021 del 11 febrero de 2019** con el objeto de realizarle "**Mantenimiento de planta de tratamiento de aguas residual Lemaya**"; al estado de abandono actual de la planta de tratamiento de las agua residuales PTARS por parte del administrador del servicio público como lo evidencio y registro la comisión de auditora durante la evaluación in situ :

Aprobado el 29 de Diciembre de 2020 COPIA CONTROLADA

La copia o impresión de este documento, le da el carácter de "No Controlado" y el SGC no se hace responsable por su consulta o uso. La versión actualizada y controlada de este documento, se consulta a través de la página web en el espacio dedicado al SGC.

 <p>CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>Vigilamos lo que es de Todos!</i></p>	REGISTRO ESTRUCTURA INFORME DE AUDITORÍA		
	Proceso: CF – Control Fiscal	Código: RCF-56	Versión: 01: 2020

1. Como antecedente se muestra el resultado del **Contrato N° 021 del 11 febrero de 2019** , porque su objeto y metas integro "Obras de recuperación de las etapas de tratamiento preliminar de aguas residuales de la PTAR subsistema Lemaya del Municipio de el Guamo y ampliación de redes de acueducto y alcantarillado para el proyecto de vivienda en el lote Vivero y recuperación de redes de alcantarillado en el sector la escuela barrio IFA antigua Vía a Chicoral y sector la loma que incluye el suministro e instalación de materiales conforme se describe en este contrato en el Municipio de el Guamo departamento del Tolima ", para la inspección de la PTAR el mes de agosto 2021, la comisión de auditoría individualizo las actividades, cantidades y recursos económicos presupuestados específicamente para recuperar la PTAR LEMAYA , esta acción de evaluación permitió corroborar que si bien hay una obra complementaria no se alcanzó la recuperación y funcionalidad del sistema entre el periodo 2016 al 2021. Tabla N° 5.

2.La PTARS Lemaya, presenta un cerramiento perimetral en mal estado y si presencia de funcionarios que garantice su operación, mantenimiento y seguridad básico o mínima que evite el ingreso y sustracción de los componentes fiscos de hierro o aluminio por personas no autorizadas; esta desatención influye en el cumplimiento de las metas de descontaminación vigiladas y controladas por CORTOLIMA.

3.El Items "Mantenimiento tablero electrónico, control bombas sumergibles por valor \$ 5.800.000,00 incluidos dentro del Contrato N° 021 del 11 febrero de 2019 no fueron instalados en la PTARS Lemaya, lo que no permitió observar su funcionalidad de los equipos e importancia como componente del sistema de tratamiento de las aguas residuales en ese sector Urbano del municipio del Guamo; para los efectos que lo exijan, se detalla en la tabla N° 5 el presupuesto ejecutado.

La comisión auditora con fundamento en el estudio detallado de la contracción vigencia 2016 al 2021, determino que la administración Municipal si priorizo, programo y ejecuto recursos económicos de diferente fuente de financiación en el sistema de alcantarillado Municipal, en esta última vigencia 2021 está gestionado la contratación para el ajuste y actualización del PSMV por valor de \$ 98.198.100.

Aprobado el 29 de Diciembre de 2020 COPIA CONTROLADA

La copia o impresión de este documento, le da el carácter de "No Controlado" y el SGC no se hace responsable por su consulta o uso. La versión actualizada y controlada de este documento, se consulta a través de la página web en el espacio dedicado al SGC.

**REGISTRO
ESTRUCTURA INFORME DE AUDITORÍA**

Proceso: CF – Control Fiscal

Código: RCF-56

Versión:
01: 2020

Tabla N°5 . CONTRATO N° 021 del 11 febrero de 2019 MANTENIMIENTO PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA RESIDUAL PTARS LEMAYA					
LIMPIEZA Y PINTURA GENERAL					
1,1	Limpieza y pintura pozo de llegada.	Unidad	\$ 1,00	\$4.150.000,00	\$ 4.150.000,00
1,2	limpieza y pintura tanque de equipamiento.	Unidad	\$ 1,00	\$2.850.000,00	\$ 2.850.000,00
1,3	limpieza y pintura tanque desbaste,cribado,T grasas.	Unidad	\$ 1,00	\$4.550.000,00	\$ 4.550.000,00
1,4	Mantenimiento bombas y equipos	G1	\$ 1,00	\$5.400.000,00	\$ 5.400.000,00
1,5	Limpieza y pintura tanque de homogenización	Unidad	\$ 1,00	\$4.000.000,00	\$ 4.000.000,00
2 LECHOS FILTRANTES					
2,1	Sum E Inst lechos filtrantes sistema de filtración	M3	\$ 5,00	\$ 850.000,00	\$ 4.250.000,00
3 LECHO DE SECADO					
3,1	Demilición y retiro de escombros	GL	\$ 1,00	\$ 550.000,00	\$ 550.000,00
3,2	Concreto de 4000 psi para muros	M3	\$ 5,76	\$ 670.000,00	\$ 3.859.200,00
3,3	Suministros E instalación material granular para lecho de secado de lodos .	M3	\$ 9,00	\$ 796.000,00	\$ 7.164.000,00
3,4	Suministros E instalación ladrillo para lecho de secado de lodos .	Unidad	\$ 1.200,00	\$ 1.600,00	\$ 1.920.000,00
3,5	Acero de refuerzo Pdr 60	Kg	\$ 331,00	\$ 5.000,00	\$ 1.655.000,00
3,6	Medía Caña en concreto 4000 psi	M3	\$ 0,64	\$ 668.762,00	\$ 428.007,68
4 TABLERO ELECTRÓNICO					
4,1	mantenimeinto tablero electronico , control bombas suemergibles	Unidad	\$ 1,00	\$5.800.000,00	\$ 5.800.000,00
5 OTROS ACCESORIOS Y CONSUMIBLES					
5,1	Accesorios PVC precion y otros consumibles , tuberías , codos , te,pegante pvc	Global	\$ 1,00	\$7.900.000,00	\$ 7.900.000,00
TOTAL GASTO POR ITEMS					\$ 54.476.207,68

Auditoría de cumplimiento adelantada al Municipio del Guamo y ESPAG – E.S.P, 17 al 21 agosto de 2021,



Aprobado el 29 de Diciembre de 2020 COPIA CONTROLADA

La copia o impresión de este documento, le da el carácter de "No Controlado" y el SGC no se hace responsable por su consulta o uso. La versión actualizada y controlada de este documento, se consulta a través de la página web en el espacio dedicado al SGC.

	REGISTRO		
	ESTRUCTURA INFORME DE AUDITORÍA		
Proceso: CF – Control Fiscal	Código: RCF-56	Versión: 01: 2020	

LA CONTRATACIÓN AMBIENTAL EN EL MUNICIPIO DE EL GUAMO - TOLIMA.

EVALUAR LA MUESTRA DE LA CONTRATACIÓN AMBIENTAL Y DE LOS RECURSOS NATURALES EJECUTADA POR EL MUNICIPIO Y FINANCIADA CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIÓN SGP Y RECURSOS PROPIOS EN CUMPLIMIENTO DE LA LEY 80 DE 1993, DECRETO 1082 DE 2015 Y DEMÁS NORMATIVIDAD VIGENTE.

La Comisión de auditoría en el desarrollo del proceso auditor, determinó que el Municipio de el Guamo-Tolima a abril de 2021, registró en la plataforma del SIA OBSERVA y SECOP un total de 406 contratos ejecutados durante la vigencia fiscal 2020, de los cuales 15 clasificaron como Contratos con objeto contractual en materia ambiental y los recursos naturales, por un valor total de \$ 8.870.897,397 (\$ 8.165.387.914 +\$ 705.509.489,00) como se ilustra en las Tablas 6 y 7 anexas.

Por metodología, se agrupó la contratación en once subsectores 11 sectores como se describen en la Tabla 6 y 7, cada uno con una denominación que facilita a la vez clasificar, sistematizar o analizar los actos contractuales que se ejecutaron durante una vigencia o periodo con diferente fuente de financiación, entre ellas los recursos propios RP, Sistema General de Participación Saneamiento básico SGP-APSB, asignación especial, SGP-AE ribereños y otros.

SECTOR/ TOTAL GASTO	ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO	ACUEDUCTO	ALCANTARILLADO	FORESTAL	TOTAL GASTO
2016	\$ 292.833.914	\$ 92.254.969	\$ 437.181.979	\$ 37.100.000	
2017		\$ 29.540.412	\$ 1.838.354.404	\$ 17.300.000	
2018		\$ 561.048.616	\$ 637.070.049	\$ 13.050.000	
2019	\$ 221.258.510	\$ 363.452.440	\$ 1.801.498.047		
2020		\$ 11.575.047	\$ 1.795.769.527	\$ 16.100.000	
	\$ 514.092.424	\$ 1.057.871.484	\$ 6.509.874.006	\$ 83.550.000	\$ 8.165.387.914
OBSERVACIÓN					

Aprobado el 29 de Diciembre de 2020 COPIA CONTROLADA

La copia o impresión de este documento, le da el carácter de "No Controlado" y el SGC no se hace responsable por su consulta o uso. La versión actualizada y controlada de este documento, se consulta a través de la página web en el espacio dedicado al SGC.

	REGISTRO		
	ESTRUCTURA INFORME DE AUDITORÍA		
Proceso: CF – Control Fiscal	Código: RCF-56	Versión: 01: 2020	

TABLA 7. CONTRATACIÓN AMBIENTAL EN EL MUNICIPIO DE GUAMO - TOLIMA								
SECTOR/ TOTAL GASTO	ADQUISICION DE PREDIOS	MANTENIMIENT O DE PREDIOS	GESTIÓN DEL RIESGO	RESIDUOS SOLIDOS	PODAS- ROCARIA	AMBIENTAL	OTROS	TOTAL
2016			\$ 11.410.837	\$ 19.000.000		\$ 150.350.376	\$ 63.399.000	\$ 244.160.213
2017			\$ 109.618.000					\$ 109.618.000
2018			\$ 43.698.987			\$ 21.006.667		\$ 64.705.654
2019			\$ 68.850.000			\$ 5.316.666		\$ 74.166.666
2020			\$ 160.000.000		\$ 28.416.426	\$ 24.442.524		\$ 212.858.950
			\$ 393.577.824	\$ 19.000.000,00	\$ 28.416.426	\$ 201.116.233	\$ 63.399.000,00	\$ 705.509.483
OBSERVACIÓN								

La administración Municipal de el Guamo, durante las vigencias 2020, ejecutó el valor de \$ 2.036.303.524,00 en contratos de obra, prestación de servicios, suministro, con el objeto de fortalecer el saneamiento básico (Acueducto –Alcantarillado) del Municipio urbano y rural; el resultado del análisis visibiliza la priorización, la magnitud del gasto ambiental, el comportamiento e incumplimiento a lo normado según las competencias y misión institucional:

Entre los sectores con menor intervención a través de la Contratación, tenemos:

- Compra y mantenimiento predios, y pago de servicios ambientales. Artículo 111 Ley 99 de 1993.
- Diseño o actualización de las herramientas básicas de planificación.
- Residuos sólidos domésticos.
- Componente Planta de tratamiento de aguas residuales PTARS.
- Educación ambiental PRAES -PROCEDAS.
- Otros

Para la evaluación de la contratación ambiental ejecutada por la administración Municipal de el Guamo –Tolima (Tabla 6 y 7) durante la vigencia 2020, además se consideró para la selección de la muestra la cuantía, el objeto del contrato, justificación; con fundamento en lo expuesto se tomó una muestra de siete (07) contratos ambientales (Tabla 8) por valor de \$ **1.679.109.041,43**, entre ellos los financiados con recursos del Sistema General de Participaciones para agua potable y saneamiento básico **SGP-APSB** y del Sistema General de Participación con Asignación Especial **SGP-AE** en los Municipios ribereños Río Magdalena.

Tabla N° 8 .MUESTRA DE CONTRATACIÓN DE LA VIGENCIA 2020 EN EL MUNICIPIO DE EL GUAMO TOLIMA				
ITEM	CONTRATO NRO.	OBJETO	CONTRATISTA	VALOR

Aprobado el 29 de Diciembre de 2020 COPIA CONTROLADA

La copia o impresión de este documento, le da el carácter de "No Controlado" y el SGC no se hace responsable por su consulta o uso. La versión actualizada y controlada de este documento, se consulta a través de la página web en el espacio dedicado al SGC

 <p>CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>Vigilamos lo que es de Todos!</i></p>	REGISTRO		
	ESTRUCTURA INFORME DE AUDITORÍA		
	Proceso: CF – Control Fiscal	Código: RCF-56	Versión: 01: 2020

*1	O - 077-2019-C-CSPI 12/302019	CONSTRUCCION COLECTOR DE AGUAS LLUVIAS SUBSISTEMAS PABLO SEXTO PARA EL FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO EN EL MUNICIPIO DEL GUAMO TOLIMA	EDUARD ROMAN MORALES ARDILA	\$ 1.052.135.193,43
2	105-2020-SPI 02/202020	PRESTACION DEL SERVICIO PUBLICO ESENCIAL DE LA GESTION INTEGRAL DEL RIESGO CONTRA INCENDIOS, LOS PREPARATIVOS Y LA ATENCION DE RESCATES EN TODAS SUS MODALIDADES, LA ATENCION DE INCIDENTES CON MATERIALES PELIGROSOS Y TODAS AQUELLAS EMERGENCIAS.	CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DEL GUAMO	\$ 160.000.000
3	O - 186-2020-SDS 04/212020	PRESTAR LOS SERVICIOS MEDIANTE EL APOYO A LA EJECUCION DE ACTIVIDADES DE HORTICULTURA, EMBELLECIMIENTO FLORAL Y ARBOLEO, REHABILITACION DE ZONAS VERDES YA EXISTENTES Y DERIVADAS EN LOS PARQUES DEL MUNICIPIO DEL GUAMO TOLIMA	JHAN CARLOS ACOSTA PEREZ	\$ 4.200.000
4	O - 217-2020-SPI 06/022020	SUMINISTRO DE MEDIDOR DE TURBIDEZ CONFORME A LA EPA Y COLORIMETRO PORTABLE CLORO LIBRE HC O A 2.5 PARA LA MEDICION DE LA CALIDAD DE AGUA DE LA PLAN DE LA VEREDA SERREZUELA PRIMAVERA DEL MUNICIPIO DEL GUAMO TOLIMA.	HANNA INSTRUMENTS S.A.S. (CARLOS JAVIER HENRIQUEZ ZEPEDA)	\$ 5.982.047
5	O - 260-2020-SPI 07/162020	PRESTAR LOS SERVICIOS MEDIANTE EL APOYO A LA EJECUCION DE	CESAR TOVAR CABEZAS	\$ 4.200.000

Aprobado el 29 de Diciembre de 2020 COPIA CONTROLADA

La copia o impresión de este documento, le da el carácter de "No Controlado" y el SGC no se hace responsable por su consulta. La versión actualizada y controlada de este documento, se consulta a través de la página web en el espacio dedicado al SGC.

 <p>CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>Vigilamos lo que es de Todos!</i></p>	REGISTRO		
	ESTRUCTURA INFORME DE AUDITORÍA		
	Proceso: CF – Control Fiscal	Código: RCF-56	Versión: 01: 2020

		ACTIVIDADES DE HORTICULTURA, EMBELLECIMIENTO FLORAL Y ARBOLEO, REHABILITACION DE ZONAS VERDES YA EXISTENTES Y DERIVADAS EN LOS PARQUES DEL MUNICIPIO DEL GUAMO TOLIMA.		
6	O - 350-2020-SDS 10/162020	PRESTAR LOS SERVICIOS MEDIANTE EL APOYO A LA EJECUCION DE ACTIVIDADES DE HORTICULTURA, EMBELLECIMIENTO FLORAL Y ARBOLEO, REHABILITACION DE ZONAS VERDES YA EXISTENTES Y DERIVADAS EN LOS PARQUES DEL MUNICIPIO DEL GUAMO TOLIMA	CESAR TOVAR CABEZAS	\$ 3.500.000
7	O - 381-2020-SPI 11/182020	DELIMITACION DEL AREA DE PROTECCION AMBIENTAL DEL HUMEDAL LA HERRADURA.	CONSORCIO HUMEDAL HERRERUNA (RICHARD ANTONIO VASQUEZ GUZMAN)	24.442.524
*8	O - 389-2020-SPI 12/072020	CONSTRUCCION PLACA HUELLA PARA EL MANEJO DE AGUAS LLUVIAS EN LA VEREDA CAÑADA ONDEQUERAS SECTOR QUEBRADA GUADUAS DEL MUNICIPIO DE EL GUAMO TOLIMA.	PEDRO FERNANDO OCAMPO SANCHEZ	\$ 245.180.000 <u>+99.469.277</u> 344.649.277
9	O - 396-2020-SPI 18/12/2020	COMPRA DE TUBERIA DE ALCANTARILLADO Y ACCESORIOS PARA REPOSICION E INSTALACION DE REDES EN EL MUNICIPIO DE EL GUAMO TOLIMA.	CONSTRUSERVICIOS SANTA SOFIA S.A.S (RODRIGO BRAVO TRUJILLO)	\$ 80.000.000
				\$ 1.679.109.041,43
FUENTE: SIA OBSERVATORIO, SECOP Y ALCLADIA DEL GUAMO				

Aprobado el 29 de Diciembre de 2020 COPIA CONTROLADA

La copia o impresión de este documento, le da el carácter de "No Controlado" y el SGC no se hace responsable por su consulta o uso. La versión actualizada y controlada de este documento, se consulta a través de la página web en el espacio dedicado al SGC.

	REGISTRO	
	ESTRUCTURA INFORME DE AUDITORÍA	
	Proceso: CF – Control Fiscal	Código: RCF-56
		Versión: 01: 2020

Análisis de la Muestra contratación:

*El Contrato O - 077-2019-C-CSPI 30-12-2019 a nombre de **EDUARD ROMAN MORALES ARDILA**, con Decreto No. 160 del 23 de diciembre de 2020, se declara la nulidad del acta de aprobación del proyecto CONSTRUCCION COLECTOR COMPLEMENTARIO PARA AGUAS LLUVIAS BARRIO PABLO VI EN EL MUNICIPIO DEL GUAMO TOLIMA. (Los dineros girados producto del anticipo del contrato fueron devueltos con los intereses generados a la fiducia y la Alcaldía posteriormente hace el reintegro a la Nación).

*El Contrato O - 389-2020-SPI 12/072020 a nombre **PEDRO FERNANDO OCAMPO SANCHEZ**, se terminó de ejecutar en el mes de mayo del 2021, quedando en reserva presupuestal, según Resolución Nro. 037 del 19 de enero 2021, por la suma de \$122.590.000,00 a la fecha de la visita, no se había realizada el acta de liquidación del contrato.

La comisión auditoría, confirmó que los contratos analizados se desarrollaron conforme al Estatuto General de contratación de la Administración pública, cumpliendo con los requisitos de estudios previos, disponibilidad presupuestal, pago de la seguridad social integral, los descuentos de ley, informes y actas de supervisión de recibo final y liquidación, luego se corroboró que cumplieron con los objetos contractuales y se registraron en la página del SECOP.

HALLAZGO DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA N° 05

EVALUAR Y CALIFICAR EL SISTEMA DE CONTROL FISCAL INTERNO DEL MUNICIPIO DE EL GUAMO-TOLIMA.

La comisión auditora en desarrollo del plan vigilancia PVCF-2021, los criterios de auditoría , aplico la nueva "Guía de Auditoría en el marco de las normas internacionales ISAAI " con forme al Acto Legislativo 04 de 2019 y su posterior desarrollo en el Decreto Ley 403 de 2020; este proceso compromete y exige principalmente de las instituciones de control , los sujetos de control y desde luego de los funcionarios de estas entidades , introducir cambios sustanciales de actitud, aptitud , tecnología y técnicas en el ejercicio del control fiscal, cobrando con ello especial relevancia para armonización, unificación y estandarización de la vigilancia y control de la gestión fiscal territorial.

Aprobado el 29 de Diciembre de 2020 COPIA CONTROLADA

La copia o impresión de este documento, le da el carácter de "No Controlado" y el SGC no se hace responsable por su consulta. La versión actualizada y controlada de este documento, se consulta a través de la página web en el espacio dedicado al SGC.

	REGISTRO		
	ESTRUCTURA INFORME DE AUDITORÍA		
	Proceso: CF – Control Fiscal	Código: RCF-56	Versión: 01: 2020

En cumplimiento de este nuevo marco normativo y el plan de vigilancia y control fiscal PVCF-2021 de la Contraloría departamental del Tolima, fue el actuar de la comisión auditora , para que a través de la Auditoría de cumplimiento en el área ambiental y de los recursos naturales, aplicara entre otros el instructivo diseñado (Guía y papel de Trabajo PT 24-AC Matriz de riesgos y controles auditoría de cumplimiento) para identificar , evaluar los controles internos y valorar el riesgo que el sistema de control interno no haya prevenido o detectado ante incumplimientos o inobservancias significativas, con el fin de determinar la calidad de los controles , el nivel de confianza que se les pueda otorgar y si son eficaces , eficientes en el cumplimiento de sus objetivos.

Para este propósito la matriz en archivo Excel socializada por los auditores, siguió los conceptos y principios contenidos en el numeral 1.3.2.8 Evaluación del Control Fiscal Interno, Capítulo 1 "Principios, Fundamentos y Aspectos Generales de esta GAT. Así mismo, se consideró , los requerimientos contenidos en la ISSAI 4000¹ sobre comprensión del control interno de la entidad auditada, análisis de riesgos y consideraciones relativas al fraude en el análisis de riesgos; y en la ISSAI 1315² sobre el entendimiento necesario sobre la entidad y su entorno, incluido el control interno de la entidad.

Concluye la comisión de Auditoría, que los aportes e informes sustentado por el funcionario de control interno del Municipio del Guamo en el informe de controversia y durante las fases de recorrido o de campo, fueron muy importantes para el proceso de evaluación del sistema de control interno del Municipio del Guamo y ESPAG –E.S.P por la CDT, más cuando la metodología de evaluación independiente e institucional que realiza el jefe de control interno de los sujetos de control guarda mucha similitud con la utilizada por la comisión de auditora; este hecho nos mantiene receptivos e interiorizamos los puntos de vista e informes suministrados por los auditados, para ajustar y desde luego tener mayor comprensión del asunto auditado en todo su contexto del Municipio, la ESPAG-ESP.

Así las cosas, el equipo auditor, después de aplicar la metodología establecida en la GAT versión 1:200 del Contraloría Departamental del Tolima, con sus formatos, matrices y criterios a evaluar, determino que el Control interno institucional por componentes obtuvo una calificación total de 1.4513 o sea **ADECUADO**.

¹ISSAI 4000/131-136 Norma para las auditorías de cumplimiento.

²ISSAI 1315 Identificación y evaluación de los riesgos de irregularidades importantes a través de una comprensión de la entidad y su entorno

Aprobado el 29 de Diciembre de 2020 COPIA CONTROLADA

La copia o impresión de este documento, le da el carácter de "No Controlado" y el SGC no se hace responsable por su consulta y uso. La versión actualizada y controlada de este documento, se consulta a través de la página web en el espacio dedicado al SGC.

 <p>CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>¡Vigilamos lo que es de Tolima!</i></p>	REGISTRO ESTRUCTURA INFORME DE AUDITORÍA	
	Proceso: CF – Control Fiscal	Código: RCF–56

La evaluación del diseño (riesgo combinado y el riesgo de fraude promedio) obtuvo una calificación total de medio; de igual forma la evaluación de la efectividad de los controles, obtuvo 1.750 puntos dentro de un rango que lo califica **CON DEFICIENCIAS**, para llegar a ostentar al final de la evaluación del control interno del Municipio de el Guamo-Tolima un valor de 1.895, que lo sitúa entre el rango de 1,5 a ≤ 2 y una calificación final **CON DEFICIENCIAS**.

Lo antes citado, es coherente con los hallazgos sustentadas en la presente informe , por que indica que el sistema de control interno del Municipio en su nuevo rol que le ha propiciado la integración MIPG –MECI ha impactado sobre el asuntos ambientales , sin embargo si se alcanza un buen ambiente de control , podría darse una oportuna identificación de riesgos y mayor efectividad de los controles (preventivos , detección y correctivos) diseñados para hacer frente a la materialización de los riesgos que puedan afectar el cumplimiento de las metas esperadas relacionados con el asunto auditar , en este caso la auditoría de cumplimiento tiene un alcance sobre la gestión , contratación e inversión ambiental con recursos propios , del sistema general de participaciones del SGP AE ribereños , herramientas o instrumentos básicos de planificación sectoriales PSMV, PUEAA , cumplimiento de la normatividad ambiental específica para la operación del Sistema de acueducto desde la microcuenca abastecedora de agua hasta la planta de potabilización , alcantarillado urbano PTRS.

Por último, es importante aclarar, que el hecho de calificar finalmente el sistema de Control fiscal interno fiscal **CON DEFICIENCIAS**, no significa que el proceso de auditoría no hayamos reconocido o valorado el aporte del Sistema de control interno del sujeto de control auditado al cumplimiento de la labor misional en el campo ambiental y de los recursos naturales.

**EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DEL GUAMO – TOLIMA
"ESPAG E.S.P."**

CARACTERÍSTICAS DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO DEL MUNICIPIO DEL GUAMO.

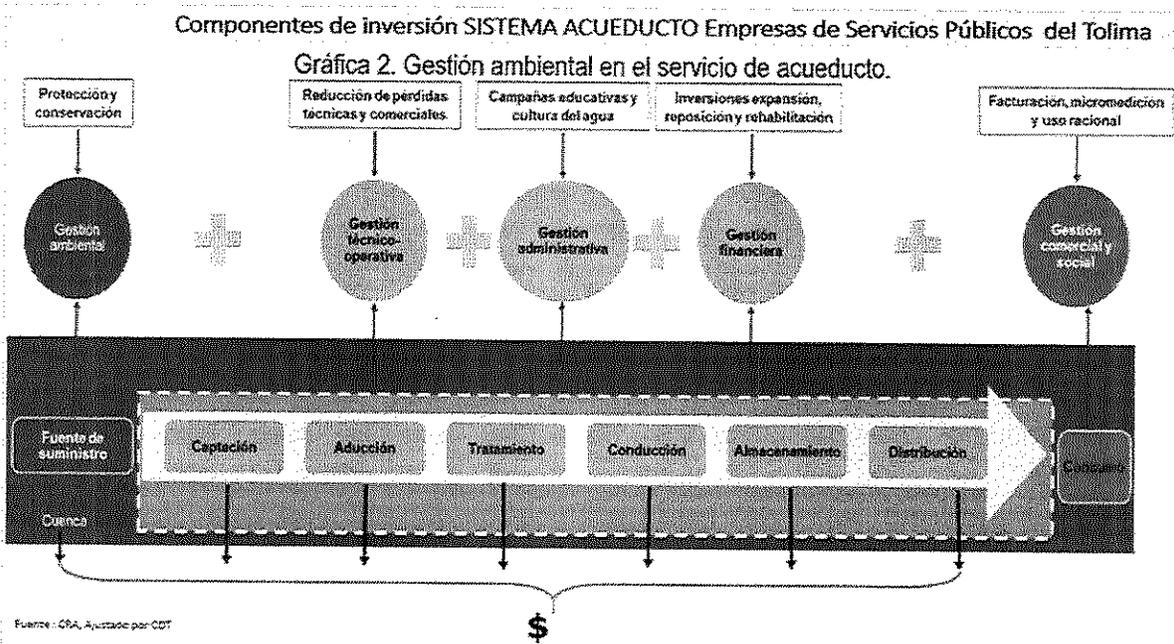
La Comisión de auditoría aplicando criterios de evaluación predefinidos y utilizando los informes de gestión e información generada en la rendición de Cuenta ambiental RCA 2019, 2020,2021 permitió caracterizar el estado de aspectos técnicos, operativos, ambiental y analizar el comportamiento del gasto ambiental anual que ejecuto ESPAG E.S.P o el Municipio de el Guamo durante una vigencia o periodo en los componentes del Aprobado el 29 de Diciembre de 2020 **COPIA CONTROLADA**

La copia o impresión de este documento, le da el carácter de "No Controlado" y el SGC no se hace responsable por su consulta o uso. La versión actualizada y controlada de este documento, se consulta a través de la página web en el espacio dedicado al SGC.

	REGISTRO	
	ESTRUCTURA INFORME DE AUDITORÍA	
Proceso: CF – Control Fiscal	Código: RCF-56	Versión: 01: 2020

sistema de acueducto desde la Microcuenca hasta la planta de potabilización, como se detalla en la Tabla 9.

Tabla N° 9. La Gestión ambiental del acueducto bajo el enfoque de sistemas.



La Administración Municipal del Guamo-Tolima con fundamento en el mandato Constitucional artículo 78 , 365 y el Artículo 5 de la Ley 142 de 1994, Artículo 6, Numeral 19 de la Ley 1551 de 2012 con la Empresa de servicios públicos **ESPAG E.S.P** basado en el artículo 2.2.3.3.4.18 del Decreto 1076 de 2015, tienen competencia y responsabilidad en la gestión, planificación, monitoreo y administración del Sistema y prestación del servicio público acueducto y alcantarillado , acatando las necesidades de las comunidades y las normas ambientales o forestales específicas en los términos del Decreto 1575 de 2007, la Resolución 1096 de 2000 (RAS-2000 derogada) y Resolución 0330 de 2017 (RAS vigente), ley 1523 de 2012, Decreto 4716 de 2010 (conocimiento y mapa de riegos).

Aprobado el 29 de Diciembre de 2020 COPIA CONTROLADA

La copia o impresión de este documento, le da el carácter de "No Controlado" y el SGC no se hace responsable por su contenido o uso. La versión actualizada y controlada de este documento, se consulta a través de la página web en el espacio dedicado al SGC.

	REGISTRO ESTRUCTURA INFORME DE AUDITORÍA	
	Proceso: CF – Control Fiscal	Código: RCF-56

Auditoría de cumplimiento adelantada al Municipio del Guamo y ESPAG – E.S.P, 17 al 21 agosto de 2021,

Sistema Acueducto
 Municipio del Guamo
 Tolima



Infraestructura de la Bocatoma funcional agosto 2021 captación de agua , con permanente problema de sedimentación

ESPAG E.S.P para prestar el servicio de acueducto, conforme al artículo 2.2.3.2.1.1.2. y artículo 2.2.3.3.4.18 del Decreto 1076 de 2015, recibió de CORTOLIMA la concesión de captar del Río Luisa 40 Litros /segundo, Río Cucuana 65 Litros /segundo; este acto administrativo le concede derechos, pero igual le exige a la **ESPAG E.S.P** gestionar la ejecución de actividades con el objeto de mantener los ecosistemas mínimo del área de captación; bien en cooperación con otras instituciones que les compete atender la microcuenca abastecedora en cumplimiento de las herramientas básicas de planificación municipal, como PSMV, PUEAA o aquellas que le facilite la autoridad ambiental como el POMCA, planes ambientales de microcuenca que provén agua para los acueductos urbanas o rurales.

La cantidad y la calidad del agua que capta ESPAG E.S.P depende del uso actual de coberturas y sistemas de producción agropecuaria entre otras variables de la microcuenca(as) abastecedoras (componente verde) , a esta aseveración de la comisión de auditoría se le puede agregar el estado físico , funcionalidad e impacto de la contratación en el acueducto urbano ejecutado durante la vigencia 2020 o el periodo 2016 -2020; de tal forma que permita visibilizar la estado físico, la funcionalidad de los

Aprobado el 29 de Diciembre de 2020 COPIA CONTROLADA

La copia o impresión de este documento, le da el carácter de "No Controlado" y el SGC no se hace responsable por su consulta o uso. La versión actualizada y controlada de este documento, se consulta a través de la página web en el espacio dedicado al SGC.

	REGISTRO		
	ESTRUCTURA INFORME DE AUDITORÍA		
	Proceso: CF – Control Fiscal	Código: RCF–56	Versión: 01: 2020

componentes del sistema de acueducto del municipio del Guamo con la calidad del agua que se le distribuye a los 5747 usuarios registrados a 31 diciembre de 2020.

La comisión de auditoría, al respecto corrobora bajo criterios de evaluación y “la calidad del agua”, que la Administración Municipal del Guamo y en especial la gestión de ESPAG E.S.P , ha venido suministrando **agua apta para consumo Humano** a 5747 usuarios reportados en el SUI, según el **Índice del nivel de riesgo bajo, IRCA de 12.58 %** calculado sobre la base de los resultado del análisis físico químico y bacteriológico expuesto en las tres muestras tomadas (resolución 622 de 2020) y registrado en SIVICAP Instituto Nacional de Salud ; esta condición de calidad del agua aunque multifactorial, también fue certificada por la Secretaria de salud del departamento del Tolima en el informe remitido a la Contraloría Departamental del Tolima el 21 septiembre de 2020 mediante el oficio N° 0003432, autoridad sanitaria expresa que la cantidad , calidad del agua y el IRCA es susceptible de mejoramiento , de manera que influya en **reducción de la Tasa de Enfermedades diarreicas EDA** ,calculada para el Municipio de el guamo en 2,778,3 personas por cada 100.000 habitantes.

Tabla N° 10. Informe consolidado del IRCA anual para el Municipio de el Guamo.



INFORME CONSOLIDADO DEL IRCA ANUAL POR MUNICIPIO (Resolución 622/2020)

Año	Código Departamento	Nombre Departamento	Código Municipio	Nombre Municipio	Ubicación	Muestras Analizadas	IRCA	Nivel de Riesgo
2020	73	TOLIMA	73319	GUAMO	RURAL	3	12.5816	Riesgo Bajo

En coherencia con lo antes citado, registramos algunos componentes de la planta de potabilización del agua.

Aprobado el 29 de Diciembre de 2020 **COPIA CONTROLADA**

La copia o impresión de este documento, le da el carácter de “No Controlado” y el SGC no se hace responsable por su consulta o uso. La versión actualizada y controlada de este documento, se consulta a través de la página web en el espacio dedicado al SGC.

	REGISTRO		
	ESTRUCTURA INFORME DE AUDITORÍA		
Proceso: CF – Control Fiscal	Código: RCF-56	Versión: 01: 2020	



2. “La Empresa de Servicios Públicos del Guamo **E.S.P ESPAG**, dispone de un Sistema de acueducto por bombeo, con un punto de captación lateral de 63,5 litros/segundos concesionados por CORTOLIMA del rio Luisa, sin embargo, el caudal del rio disminuye notoriamente en época de sequía “verano” disminuyendo el volumen de agua a captar por la alta carga de arena y turbiedad del agua presentes para la planta de potabilización.



Aprobado el 29 de Diciembre de 2020 COPIA CONTROLADA

La copia o impresión de este documento, le da el carácter de “No Controlado” y el SGC no se hace responsable por su consulta o uso. La versión actualizada y controlada de este documento, se consulta a través de la página web en el espacio dedicado al SGC.

	REGISTRO		
	ESTRUCTURA INFORME DE AUDITORÍA		
	Proceso: CF – Control Fiscal	Código: RCF-56	Versión: 01: 2020

Este problema justifico en el año 2016 la construcción de un sistema de captación, pero a la fecha de la auditoría de cumplimiento 2021, aun estas dos infraestructuras no son funcionales, ni se han integrado a la planta de tratamiento de agua potable PTAP, junto con la infraestructura de tratamiento de lodos residuales, para los efectos que lo exija se deja constancia y registro fotográfico.

HALLAZGO DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA N° 06

La **ESPAG E.S.P**, respondió en la rendición de la cuenta sobre la pregunta expuesta en la tabla 2 anexa , hecho que lo posiciona como un sujeto con un gran acervo , para para formular, adoptar o tener una política, entre otras la ambiental formalmente planificada y documentada en coherencia con los referentes Nacional, Departamental o Municipal , como ESPAG-E.S.P lo citado en la visión y misión; que le permita guiar la construcción de los instrumentos básico de planeación para la administración u operación, de forma que facilite la revisión de los objetivos, metas, procesos y controles .

		FORMULARIO N° 2 .POLITICA AMBIENTAL Y DE LOS RECURSOS NATURALES EN LA VIGENCIA 2020 .RENDICIÓN DE LA CUENTA AMBIENTAL y RECURSOS NATURALES ABRIL 2021.			
NOMBRE DILIGENCIO		DANIEL RICARDO PEÑUELA ROJAS - EMAIL: espag@elguamo-tolima.gov.co		CELULAR : 3107952274	
FORMULARIO No1. ¿La administración municipal y la Empresa de servicios Públicos ESP, considero e integro como insumo o referente los siguientes documentos de Políticas y Estrategias Sectoriales Nacionales, departamentales Ambientales, al diseñar, ajustar sus planes o ejecutar actividades en el sistema de acueducto y alcantarillado urbano, con recursos económicos de diferente fuente, y durante la vigencia 2020?					
N°	Tipo	Nombre del documento	Fecha	SI	NO
1	Plan	Plan Nacional de Desarrollo 2019-2022 "Pacto por Colombia , pacto por la equidad" Ley 1955 del 2019.	2019	X	
2	Política	Política pública integral de gestión del Cambio climático Territorial del Tolima. "Ruta Dulima". Ordenanza N° 0014/2019, Asamblea Tolima.	2019	X	
3	Plan	Nacional de Desarrollo 2014-2018 "Todos por un nuevo país" Estrategia transversal y regional "Crecimiento Verde" Ley 1753 de 2015.	2015	X	
4	Plan	Nacional de Restauración Ecológica PNR	2015	X	
5	Política	La Política Nacional de Cambio Climático, ley 1931/2018	2014	X	
6	Política	Gestión integral de la biodiversidad y sus servicios ecosistémicos, (PNGIBSE).	2012	X	
7	Política	Nacional de gestión del riesgo de desastres Ley 1523/2012.	2012	X	
8	Conpes	Estrategia institucional para la articulación de políticas y acciones en materia de cambio climático en Colombia.	2011	X	
9	Política	Nacional de Educación Ambiental -SINA, Ley 1549 de julio 05 de 2012	2012	X	
10	Política	CONPES 2834 de 1996, la Política de Bosques.	1996	X	
11	Política	Nacional para la Gestión Integral del Recurso Hídrico-PNGIRH	2010	X	

Aprobado el 29 de Diciembre de 2020 COPIA CONTROLADA

La copia o impresión de este documento, le da el carácter de "No Controlado" y el SGC no se hace responsable por su consulta o uso. La versión actualizada y controlada de este documento, se consulta a través de la página web en el espacio dedicado al SGC.

	REGISTRO ESTRUCTURA INFORME DE AUDITORÍA		
	Proceso: CF – Control Fiscal	Código: RCF–56	Versión: 01: 2020

Instrumentos de planificación u operación de la política Hídrica, 2010-PNGIRH					
11.1	Plan	Plan nacional director de Agua y Saneamiento básico 2018-2030.	2018	x	
11.2	Guía	La formulación e implementación de los procesos de Ordenación y Manejo Cuencas Hidrográficas, POMCAS.		x	
11.3	Guía	Guía Metodológica para Formulación Planes de Manejo Ambiental ,Acuíferos.		x	
11.4	Res	Resolución 0566 de 2018, se adopta la Guía metodológica para la formulación de los planes de manejo ambiental de Microcuenca, PMAM.	2018	x	
11.5	Res	Resolución 0957 de 2018. Por la cual se adopta la Guía de criterios para el acotamiento de las rondas hídricas.	2018	x	
11.6	Plan	Plan de manejo ambiental de microcuencas abastecedoras para el acueducto Urbano Municipal, resolución 0566/2018.	2018	x	
11.7	Carpes	Documento CONPES 3810 DE 2014 y CONPES 3918 DE 2018.	2018	x	
11.8	Sistema	Fortalecimiento del Sistema de información del Recurso Hídrico – SIRH, de acuerdo con el Decreto 1076 de 2015, Capítulo 5 sección 1, artículo 2.2.3.5.1.2.		x	
11.9	Plan	Plan Departamental de agua del Tolima . Ordenanza Asamblea 006 febrero /2009.	2009	x	
11.10	Plan	Plan de Manejo Empresarial de los servicios de Agua y Saneamiento del Departamento del Tolima” Decreto departamental del Tolima 0110 /2010.	2010	x	
11.11	Plan	Plan de Gestión Ambiental Regional (PGAR) Acuerdo 1903/12/2012.CORTOLIMA	2012	x	

A la falta de una política ambiental y de los recursos naturales se adiciona que la **ESPAE E.S.P** no ha dado cumplimiento a la función en los términos de la Ley 142 de 1994, capítulo I Principios generales, artículo 11, numeral 11.5. donde insta a " *Cumplir con su función ecológica, para lo cual, y en tanto su actividad los afecte, protegerán la diversidad e integridad del ambiente, y conservarán las áreas de especial importancia ecológica, conciliando estos objetivos con la necesidad de aumentar la cobertura y la costeabilidad de los servicios por la comunidad*"., porque las inobservancias a la planeación o ejecución de actividades ambientales evidencian desconexión entre el componente verde representado o fuente abastecedora de agua y su labor misional , que debe ir va más allá de solo captar permanente de una cantidad de agua autorizada por CORTOLIMA.

HALLAZGO DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA NO. 07

La Corporación Autónoma regional del Tolima CORTOLIMA, otorgo mediante resolución la **concesión de agua a la Empresa de servicios públicos** ESPAE E.S.P del Municipio de el Guamo, que le permite Captar del Rio Luisa y Cucuana ; este acto administrativo determina que "la ESPAE E.S.P es el responsable de elaborar y adoptar el Programa de

Aprobado el 29 de Diciembre de 2020 COPIA CONTROLADA

La copia o impresión de este documento, le da el carácter de "No Controlado" y el SGC no se hace responsable por su consulta y uso. La versión actualizada y controlada de este documento, se consulta a través de la página web en el espacio dedicado al SGC.

	REGISTRO		
	ESTRUCTURA INFORME DE AUDITORÍA		
	Proceso: CF – Control Fiscal	Código: RCF–56	Versión: 01: 2020

Uso Eficiente y Ahorro de Agua (PUEAA), con un horizonte Quinquenal, basado en el diagnóstico de la oferta hídrica de las fuentes de abastecimiento y la demanda de agua con metas anuales de reducción de pérdidas ,las campañas educativas a la comunidad , la utilización de agua superficiales, lluvias y subterráneas ..." e integrando en su contenido, proyectos y acciones de optimización y sostenibilidad del recurso hídrico municipal, en coherencia con el artículo 1 y 2 de la ley 373 de 1997, Artículo 2.2.3.2.1.1.3 del Decreto 1090 del 28 de junio de 2018, artículo 2 del Decreto 1257 de 2018.

La ESPAG E.S.P para la actualización, implementación y ejecución de los proyectos y acciones de la herramienta de planificación denominada Programa de Uso Eficiente y Ahorro de Agua PUEAA, bien puede considerar la competencia del Municipio y CORTOLIMA en los términos del Decreto 1090 del 28 de junio de 2018, en su artículo 2.2.3.2.1.1.4. del Uso eficiente y ahorro del agua en entidades territoriales y autoridades ambientales.

La Contraloría Departamental del Tolima a través del proceso de la rendición de la cuenta ambiental de la vigencia 2020 e informe de CORTOLIMA, corroboro que ESPAG E.S.P **no ha** puesto a disposición de CORTOLIMA el documento del Programa de Uso Eficiente y Ahorro de Agua (PUEAA), para la obtención de la resolución de aprobación por CORTOLIMA, de conformidad con el Artículo 2.2.3.2.1.1.3 y 2.2.3.2.1.1.4 del Decreto 1090 del 28 de 2018, el artículo 2 del Decreto 1257 de 2018 y la ley 373 de 1997 artículo 1 y 2 que define el periodo **Quinquenal** de vigencia del Programa de Uso Eficiente y Ahorro de Agua (PUEAA).

Tabla N°12. Informe gestión de CORTOLIMA Semestre A -2020.

INFORME CORTOLIMA A LA CONTRALORIA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA DEL 14 de septiembre de 2020.			
ESTADO ACTUAL DE LOS PUEAA DEL TOLIMA EN CORTOLIMA		ESTADO ACTUAL DE LOS PGIR DEL TOLIMA EN CORTOLIMA	
Presentó PUEAA:	PUEAA Aprobado	Presentó PGIRS CORTOLIMA:	PGIRS Adoptado por alcaldía:
NO		SI	ADOPTO POR DECRETO 62 DEL 28/ABRIL/2016.
ESPAG E.S.P del Municipio del Guamo y su Programa de Uso Eficiente y Ahorro de Agua (PUEAA).			

El actual Sistema de acueducto Urbano del Municipio de el Guamo, aunque funcional, se caracteriza por mantener una deficiente o no puesta en uso de la infraestructura física en algunos componentes del sistema, como lo registró la observo la Contraloría departamental desde el año 2016.

Aprobado el 29 de Diciembre de 2020 COPIA CONTROLADA

La copia o impresión de este documento, le da el carácter de "No Controlado" y el SGC no se hace responsable por su consulta o uso. La versión actualizada y controlada de este documento, se consulta a través de la página web en el espacio dedicado al SGC 

	REGISTRO	
	ESTRUCTURA INFORME DE AUDITORÍA	
Proceso: CF – Control Fiscal	Código: RCF-56	Versión: 01: 2020

La formulación del PUEAA cobra mayor importancia en la prestación del servicio de acueducto, si el Municipio de el Guamo y ESPAG E.S.P lo utilizan entre otras, para fortalecer la cultura del uso, ahorro, el pago del recibo del consumo de agua apta para el consumo humano en forma oportuna y consiente que las fuentes hídricas abastecedoras de agua para el acueducto Urbano exigen condiciones de sostenibilidad.

Ahora y para complementar sobre la responsabilidad del ESPAG E.S.P sobre el **PAGO DE LA TASA DE USO DEL AGUA** a CORTOLIMA, conforme a la resolución 3646 del 1 de noviembre de 2016 emitida por CORTOLIMA, que estableció que a 2019 la empresa ESPAG E.S.P era deudor moroso , o sea no ha dado cumplimiento al pago de \$ **29.466.095,00** , en los términos y condiciones que deben atender los usuarios del recurso hídrico para la liquidación de la tasa de uso de agua , según lo compilado en el Decreto único ambiental N° 1076 de 26 de mayo de 2015, en el Título 9 y Capítulo 6 que instruye sobre al cobro de las Tasas por Utilización del Agua.

En ese orden de ideas, considera el ente de control que se estaría ante una presunta falta de índole disciplinario por la trasgresión a lo establecido en la ley 734 de 2002, en lo que respecta a los deberes funcionales y cumplimiento de aplicabilidad de la normatividad en materia ambiental la cual se relacionó en líneas anteriores en la presente observación.

DEUDORES DEL PAGO DE LA TASA USO DE AGUAS														
CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL TOLIMA "CORTOLIMA"														
Subdirección Administrativa y Financiera														
Desde Año: 1999 Período: 4 Hasta Año: 2019 Período: 3														
Reporte con Corte a 31 de Diciembre de 2019														
Nit	Municipio	Sujeto Pasivo	Tipo	Persuasivo			Coactivo			Acuerdo de Pago			Total	Estado Deuda:
				Cobro Persuasivo	Interes Persuasivo	Total Deuda Cobro Persuasivo	Capital Coactivo	Interes	Total Deuda Cobro Coactivo	Capital	Interes	Total Deuda en Acuerdo de Pago		
690702015	GUAMO	MUNICIPIO DEL GUAMO	MUNICIPIO	7.644.794	1.274.879	8.919.673	4.739.828	1.628.797	6.368.625	409.464	0	409.464	\$ 15.716.962,00	3103030
800091953	GUAMO	E.S.P DEL GUAMO ESPAG	ESP	4.157.624	158.511	4.316.135	7.996.594	1.459.304	9.452.958			0	\$ 13.749.133,00	3103030

EVALUAR LA CONTRATACIÓN AMBIENTAL EJECUTADA POR ESPAG E.S.P EN CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVIDAD VIGENTE.

La Inversión ambiental para la Empresa de servicios públicos ESPAG E.S.P está regulada desde el artículo 164 de la Ley 142 de 1994, que incorpora los costos especiales con el fin de garantizar el adecuado ordenamiento y protección de las cuencas y fuentes de agua,

Aprobado el 29 de Diciembre de 2020 COPIA CONTROLADA

La copia o impresión de este documento, le da el carácter de "No Controlado" y el SGC no se hace responsable por su consulta o uso. La versión actualizada y controlada de este documento, se consulta a través de la página web en el espacio dedicado al SGC 

 <p>CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>¡Vigilamos lo que es de Todos!</i></p>	REGISTRO		
	ESTRUCTURA INFORME DE AUDITORÍA		
	Proceso: CF – Control Fiscal	Código: RCF-56	Versión: 01: 2020

luego el capítulo 5 del Título 1 de la Parte 3 del Libro 2 del Decreto 1077 de 2015, adicionado por el Decreto 1207 de 2018 y la Resolución 0874 del 8 de noviembre de 2018 MINAMBIENTE, define que las inversiones ambientales adicionales vía las tarifas de los servicios públicos domiciliarios de acueducto y alcantarillado.

La evaluación a la contratación y seguimiento al resultado de la Auditoría especial ambiental PGA-2016 y la información de la Rendición de la cuenta ambiental de las vigencias anteriores al año 2020, permitió concluir que del total de la contratación del periodo 2016 al 2020 publicada por ESPAG E.S.P en SIA OBSERVA Y SECOP I, no hay contratos que se clasifiquen de tipo ambiental o forestal; pero si presenta inversión en otros sectores directamente relacionados con la misión institucional, como se detalla en la siguiente Tabla N°7 y 8.

De lo antes sustentado, puede ESPAG E.S.P guiarse por la Resolución CRA N° 907 del 23 diciembre de 2019, si de manera **optativo** decide invertir conforme el Artículo 31.H del Título V-A en el Parágrafo 2. *"Las inversiones ambientales adicionales para la protección de cuencas y fuentes de agua de que trata el presente título son optativas"*. y de llegar a priorizarse el Artículo 55.K orienta que *"Las personas prestadoras del servicio público domiciliario de acueducto que decidan incluir las inversiones ambientales adicionales para la protección de cuencas y fuentes de agua, deberán enviar a la Comisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico los soportes de los costos de administración, operación e inversión por dichas inversiones en que han incurrido, dentro del mes siguiente a su incorporación en la tarifa, para efectos de hacer seguimiento a la medida regulatoria contenida en el presente CAPÍTULO, de acuerdo con lo dispuesto en el inciso final del artículo 73 de la Ley 142 de 1994."*

EVALUACION DE LA CONTRATACIÓN AMBIENTAL EJECUTADA DURANTE EL PERIODO (2016-2020). POR LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS. ESPAG E.S.P" DEL MUNICIPIO DEL GUAMO – TOLIMA.

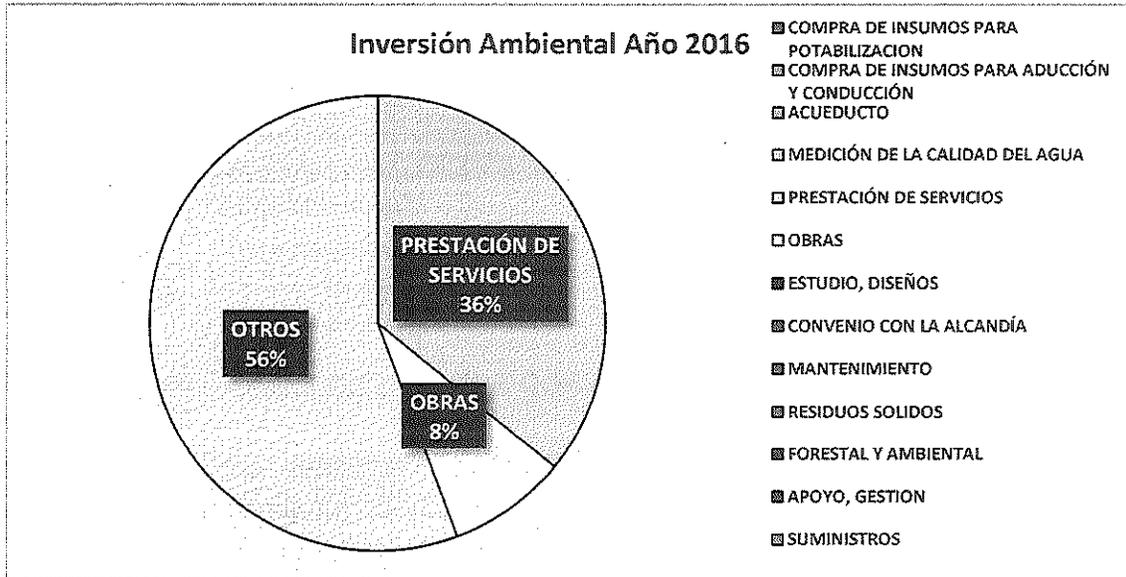
Mediante las herramientas como el Sistema integral de Auditoría **SIA OBSERVATORIO** y en Sistema Electrónico de Contratación Pública **SECOP**, se descargó y reunió con totalidad la información para analizar las contrataciones ambientales y los recursos naturales de la Empresa de servicios públicos de Guamo-Tolima **"ESPAG E.S.P"** correspondiente la vigencia de 2016-2020.La veracidad de los registros se ejecutó a través del SIA OBSERVATORIO y por SECOP; hecho que permite resaltar que algunos objetos de

Aprobado el 29 de Diciembre de 2020 COPIA CONTROLADA

La copia o impresión de este documento, le da el carácter de "No Controlado" y el SGC no se hace responsable por su consulta o uso. La versión actualizada y controlada de este documento, se consulta a través de la página web en el espacio dedicado al SGC.

	REGISTRO	
	ESTRUCTURA INFORME DE AUDITORÍA	
Proceso: CF – Control Fiscal	Código: RCF-56	Versión: 01: 2020

contrato no están registrados por medio de la plataforma SECOP para el 2017, o en otros casos se registran otros objetos de contrato, esta incongruencias ocurrió para el año 2016.

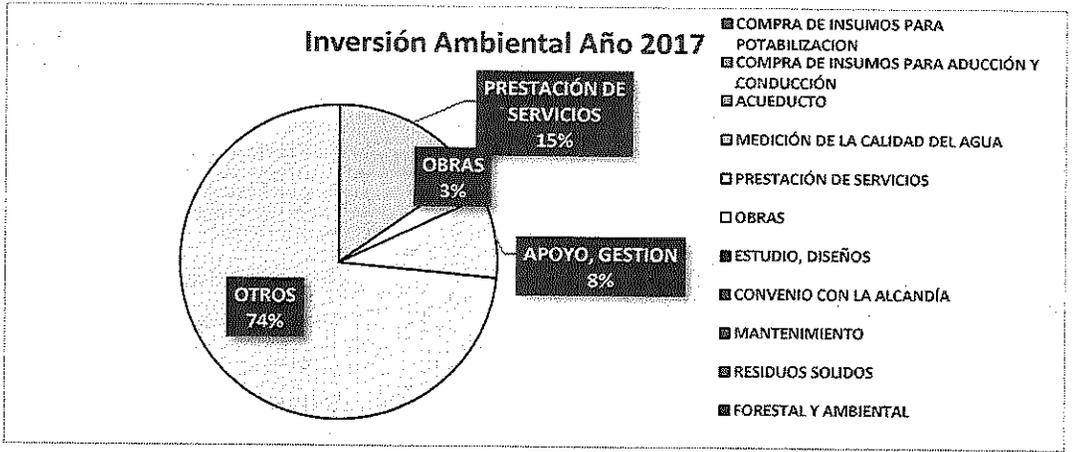


FUENTE: SIA OBSERVATORIO CARAGADO POR "ESPAG E.S.P" – PVCF-2021.

Grafica 1. Para el año 2016, la evaluación del gasto de la ejecución de la contratación ambiental para la empresa de servicios públicos de Guamo se obtuvieron 55 registros por SIA OBSERVATORIO y solo un registro por SECOP. Como se observa la figura hubo una gran diferencia dentro de los sectores resaltando otros servicios con el 56% del total para la vigencia, se encontraron 37 contratos por la suma de \$150.895.669 recalcando que estos contratos no entran en la parte ambiental y se emplean otras actividades del sector. Por otro lado, la prestación de servicios se vio reflejada por el 36% con 16 contratos registrados por la suma de \$97.127.879 y el 8% restante hace parte al sector de obras con 2 contratos registrados por la suma de \$22.949.893. los demás sectores no fueron de gran inversión por parte de la empresa de servicios públicos.

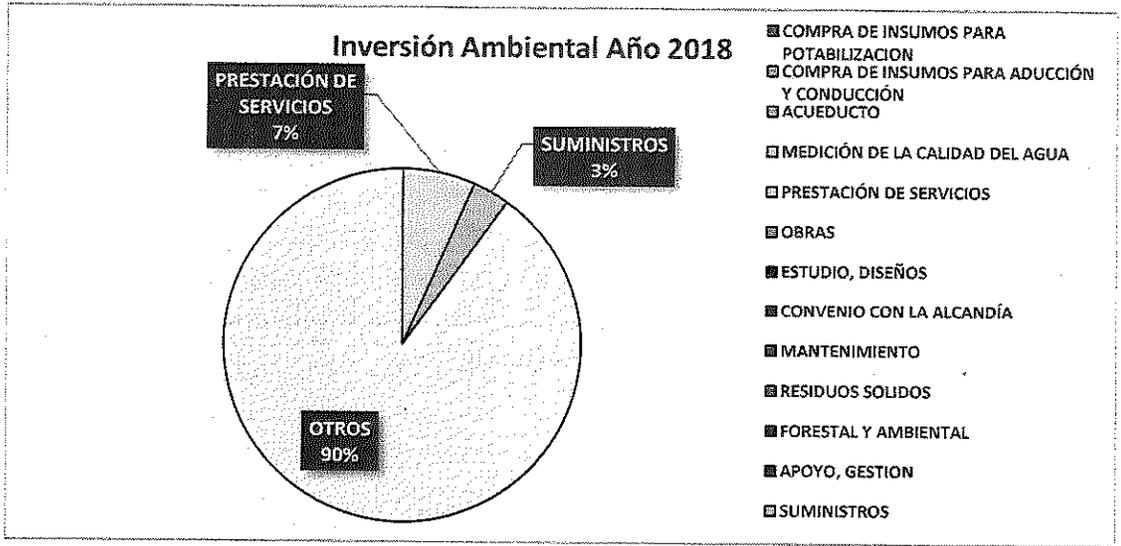
Aprobado el 29 de Diciembre de 2020 COPIA CONTROLADA

La copia o impresión de este documento, le da el carácter de "No Controlado" y el SGC no se hace responsable por su consulta. La versión actualizada y controlada de este documento, se consulta a través de la página web en el espacio dedicado al SGC.



FUENTE: SIA OBSERVATORIO CARAGADO POR "ESPAG E.S.P" – PVCF-2021.

Grafica 2. Para el año 2017, se registraron 67 contratos por medio de SIA OBSERVATORIO y 40 registros por SECOP. la mayor ejecución fue en otros servicios con el mayor porcentaje del 74% con 38 contratos por un valor total de \$329.943.715, seguido la parte de prestación de servicios con 12 contratos por \$68.045.349 obteniendo el 15% y los demás sectores fue apoyo y gestión \$38.029.875 con 8% y obras con \$12.771.920 con el 3%.



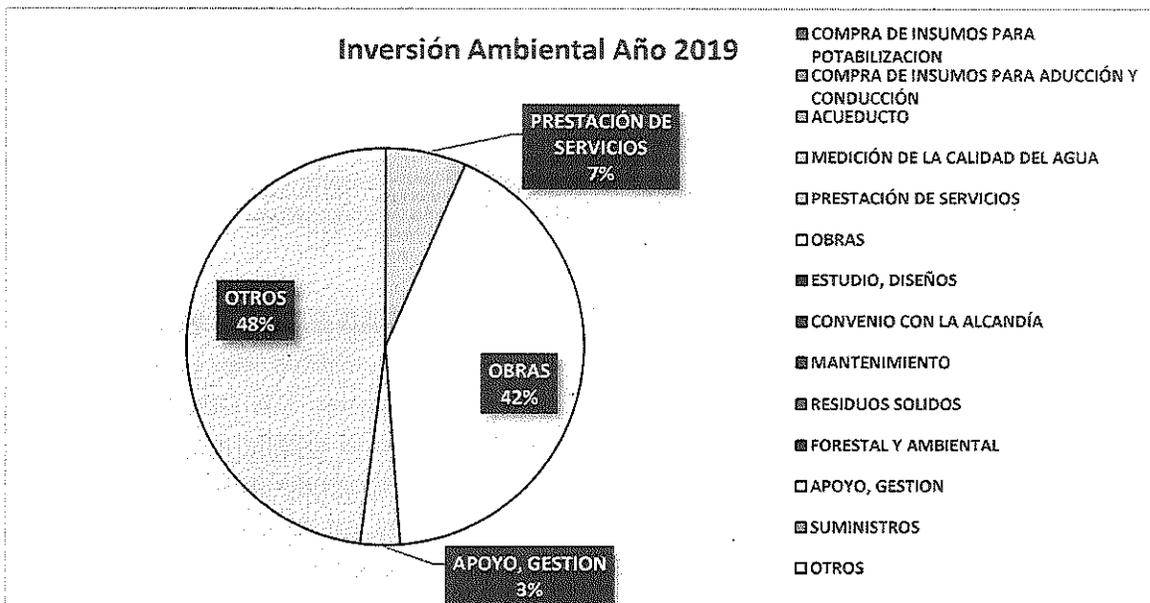
FUENTE: SIA OBSERVATORIO CARAGADO POR "ESPAG E.S.P" – PVCF-2021.

Aprobado el 29 de Diciembre de 2020 COPIA CONTROLADA

La copia o impresión de este documento, le da el carácter de "No Controlado" y el SGC no se hace responsable por su consulta o uso. La versión actualizada y controlada de este documento, se consulta a través de la página web en el espacio dedicado al SGC.

	REGISTRO	
	ESTRUCTURA INFORME DE AUDITORÍA	
Proceso: CF – Control Fiscal	Código: RCF-56	Versión: 01: 2020

Grafica 3. Para el año 2018, se verifico por medio del SIA OBSERVATORIO y SECOP el registro de 24 contratos. En los reportados, podemos observar que la mayor ejecución se presentó en otros servicios ocupando el 90% de la contratación por la suma total de \$319.775.701 con más de la mitad de los contratos registrados que en total fueron 21, seguido la prestación de servicios por un valor de \$23.247.168, que equivalen al 7% de la inversión y el restante 3% correspondió a suministros por un valor de \$11.864.000.

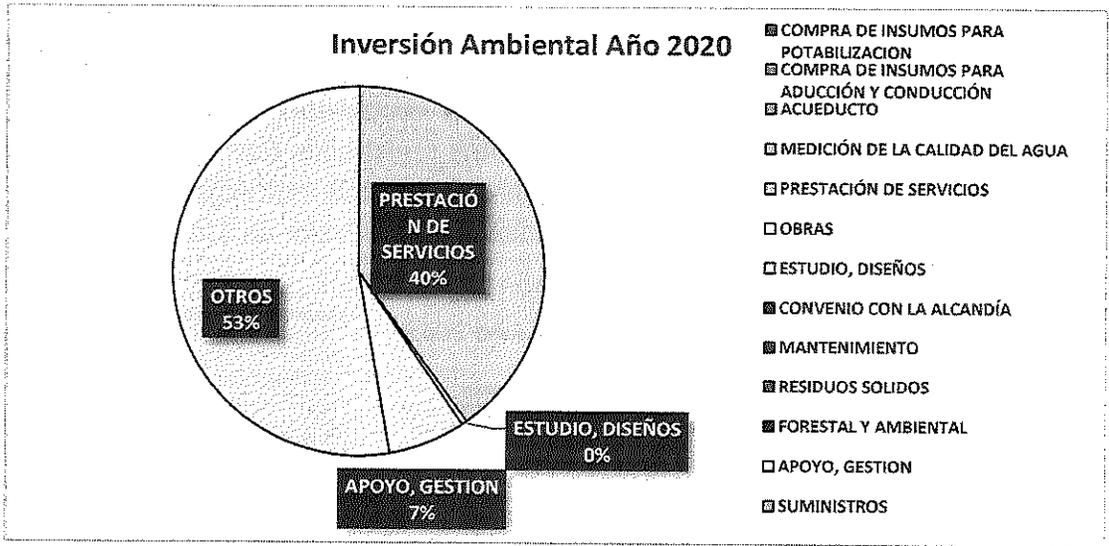


FUENTE: SIA OBSERVATORIO CARAGADO POR "ESPAG E.S.P" – PVCF-2021.

Grafica 4. Para el año 2019, se registraron 41 contratos por medio de las dos plataformas SIA OBSERVA y SECOP. Reflejando una mayor ejecución en otros servicios con el 48%, seguido de obras con el 42% que en total se gastó \$272.687.837 un solo registro, 7% en la prestación de servicios tan solo 3 contratos por un valor de \$42.254.720 que en este caso fue muy baja la ejecución para este sector en comparación a los demás años y el restante fue para apoyo y gestión \$20.815.830 en total fueron 9 contrato.

Aprobado el 29 de Diciembre de 2020 COPIA CONTROLADA

La copia o impresión de este documento, le da el carácter de "No Controlado" y el SGC no se hace responsable por su consulta. La versión actualizada y controlada de este documento, se consulta a través de la página web en el espacio dedicado al SGC.



FUENTE: SIA OBSERVATORIO CARAGADO POR "ESPAG E.S.P" – PVCF-2021.

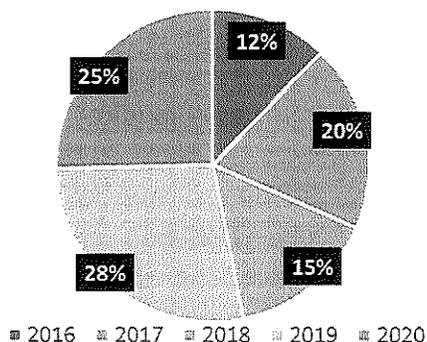
Grafica 5. Para el año 2020, la empresa de servicios públicos de Guamo destino \$590.617.315 en total registrando por medio de las plataformas SIA OBSERVATORIO y SECOP haciendo una verificación de 69 contratos, dicho esto la gráfica refleja una mayor ejecución con el 53% en otros servicios con \$311.463.316 teniendo en cuenta que estos contratos son actividades están ligadas a brindar servicios en otras áreas y está por encima de los demás sectores. Para la prestación de servicios se contó con 13 contratos por la suma de \$236.473.947 con el 40%, seguido del sector de apoyo y gestión mostro un porcentaje del 7% siendo este uno de los más característicos por un valor total de \$39.880.052 y estudio, diseños con \$2.800.000 lo cual no se obtuvo un porcentaje para este sector. En definitiva, no se presentaron inversiones en otros sectores como compra de insumos para potabilización, compra de insumos para aducción y conducción, medición de la calidad de agua, residuos sólidos, entre otros donde no se destinó ninguna inversión.

Aprobado el 29 de Diciembre de 2020 COPIA CONTROLADA

La copia o impresión de este documento, le da el carácter de "No Controlado" y el SGC no se hace responsable por su consulta o uso. La versión actualizada y controlada de este documento, se consulta a través de la página web en el espacio dedicado al SGC.

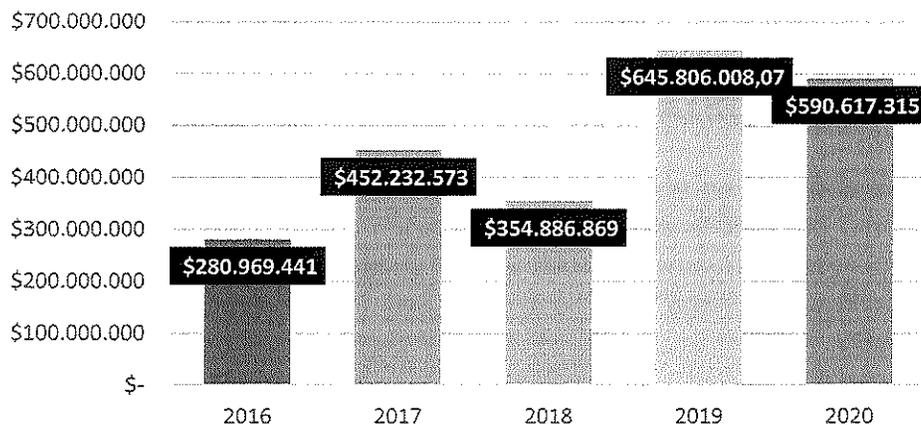
	REGISTRO ESTRUCTURA INFORME DE AUDITORÍA	
	Proceso: CF – Control Fiscal	Código: RCF-56

**INVERSION ANUAL DE LA EMPRESA DE SERVICIOS
PUBLICOS DE GUAMO**



FUENTE: SIA OBSERVATORIO CARAGADO POR "ESPAG E.S.P" – PVCF-2021.

**INVERSION ANUAL DE LA EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS
DE GUAMO**



FUENTE: SIA OBSERVATORIO CARAGADO POR "ESPAG E.S.P" – PVCF-2021.

Grafica 6 y 7. Según lo registrado en SIA OBSERVATORIO, para la empresa de servicios públicos de Guamo- Tolima se invirtieron en total **\$2.311.070.492,07** distribuidos en los diferentes sectores para los 4 años vigencia 2016-2020. El año con mayor inversión fue el 2019 por encima de todos los años con \$645.806.008,07 con un (28%), seguido del año 2020 con \$ 590.617.315 con un (25%), el 2017 con \$452.232.573 con un (20%), el 2018

Aprobado el 29 de Diciembre de 2020 COPIA CONTROLADA

La copia o impresión de este documento, le da el carácter de "No Controlado" y el SGC no se hace responsable por su consulta y uso. La versión actualizada y controlada de este documento, se consulta a través de la página web en el espacio dedicado al SGC.

	REGISTRO		
	ESTRUCTURA INFORME DE AUDITORÍA		
	Proceso: CF – Control Fiscal	Código: RCF-56	Versión: 01: 2020

con \$354.886.869 (15%) y por último la menor ejecución fue el año 2016 con \$280.969.441 tan solo el (12%).

Cabe resaltar que para los cuatro años hubo una mayor ejecución en otros servicios, obteniendo el porcentaje mayor entre 50-90% de contratos registrados con el valor total más alto que están relacionados en la parte jurídica, trabajos de apoyo técnico en la realización de actividades de verificación, la parte contable, financiera y en otros casos gestión de cobros y cartera etc. Siendo así que la inversión ambiental no fue tan significativa para los demás sectores. Teniendo en cuenta que los sectores más prominentes fueron la prestación de servicios, seguido del sector de obras, apoyo y gestión, y suministros con objetos de contrato relacionados a la gestión por parte de la empresa de servicios públicos, algunos como prestar servicios en el área de ingeniería química, planes de mantenimiento, el apoyo a redes de acueducto, alcantarillado y aguas crudas entre otros contratos. Finalmente, en comparación a los demás sectores en este caso la compra de insumos para potabilización, compra de insumos para aducción y conducción, medición de la calidad de agua, residuos sólidos, convenios con la alcaldía, no se presentó una inversión significativa.

MUESTRA DE CONTRATOS AMBIENTALES Y DE LOS RECURSOS NATURALES, EJECUTADOS POR LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DEL GUAMO – "ESPAG E.S.P" DURANTE LA VIGENCIA 2020.

La comisión de auditoría en el marco del trabajo de campo realizado en el Municipio del Guamo – Tolima, procedió a analizar la contratación ambiental realizada por la Empresa de Servicios Públicos del Guamo "ESPAG E.S.P" en la vigencia 2020 y según criterio de la comisión de auditoría se tomó una muestra de Seis (06) contratos para por un valor de **\$61.261.606,00**.

MUESTRA DE CONTRATACION EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DEL GUAMO "ESPAG E.S.P"				
ITEM	CONTRATO NRO.	OBJETO	CONTRATISTA	VALOR
1	14 - 23/01/2020	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES EN EL AREA DE INGENIERIA QUIMICA PARA APOYAR LAS ACTIVIDADES DE	INGENIERIA QUIMICA Y ASESORIAS AMBIENTALES	13.356.000

Aprobado el 29 de Diciembre de 2020 COPIA CONTROLADA

La copia o impresión de este documento, le da el carácter de "No Controlado" y el SGC no se hace responsable por su consumo o uso. La versión actualizada y controlada de este documento, se consulta a través de la página web en el espacio dedicado al SGC.

 <p>CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>¡Vigilamos lo que es de Todos!</i></p>	REGISTRO		
	ESTRUCTURA INFORME DE AUDITORÍA		
	Proceso: CF – Control Fiscal	Código: RCF-56	Versión: 01: 2020

		ANALISIS DE LABORATORIO, PRUEBAS DE CALIDAD DEL AGUA EN EL CONTROL DEL PROCESO DE POTABILIZACION EN LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE Y EN LA RED DE DISTRIBUCION, ASI COMO LAS ACTIVIDADES DE SEGUIMIENTO EN EL AREA QUIMICA EN LA PLANTA DE TRATAMIENTO DEL MUNICIPIO DEL GUAMO TOLIMA.		
2	30 - 1/06/2020	OPERARIO PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE.	JAIRO HUMBERTO CALDERON GUZMAN	6.969.006
3	47 - 23/07/2020	INSTALACION, REPARACION Y MANTENIMIENTO DE MOTORES Y BOMBAS DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE LA EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DEL GUAMO ESPAG E.S.P.	MONROY GARCIA RUBEN DARIO	17.220.000
4	48 - 3/08/2020	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES EN EL AREA DE INGENIERIA QUIMICA PARA APOYAR LAS ACTIVIDADES DE ANALISIS DE LABORATORIO, PRUEBAS DE CALIDAD DEL AGUA EN	INGENIERIA QUIMICA Y ASESORIAS AMBIENTALES	10.981.600

Aprobado el 29 de Diciembre de 2020 COPIA CONTROLADA

La copia o impresión de este documento, le da el carácter de "No Controlado" y el SGC no se hace responsable por su consulta. La versión actualizada y controlada de este documento, se consulta a través de la página web en el espacio dedicado al SGC.

 <p>CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>¡Vigilamos lo que es de Tolima!</i></p>	REGISTRO ESTRUCTURA INFORME DE AUDITORÍA		
	Proceso: CF – Control Fiscal	Código: RCF-56	Versión: 01: 2020

		EL CONTROL DEL PROCESO DE POTABILIZACION EN LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE Y EN LA RED DE DISTRIBUCION, ASI COMO LAS ACTIVIDADES DE SEGUIMIENTO EN EL AREA QUIMICA EN LA PLANTA DE TRATAMIENTO DEL MUNICIPIO DEL GUAMO TOLIMA.		
5	55 - 28/08/2020	SUMINISTRO E INSTALACION DE ESTANTES MOVILES Y CORREDIZOS, PARA EL ARCHIVO DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO Y REJILLAS DE ALCANTARILLADO PARA LA EMPRESA DE SERVICIO PUBLICOS DEL MUNICIPIO DE EL GUAMO ESPAG E.S.P	JESUS DAVID CAICEDO MACARENO	8.000.000
6	66 - 25/11/2020	SUMINISTRO E INSTALACION DE TRAMPA METALICA PARA AGUAS RESIDUALES, REJILLA PARA CAJAS DE AGUAS LLUVIAS Y VALLAS DE SEÑALIZACION PARA LA EMPRESA DE SERVICIO PUBLICOS DEL MUNICIPIO DE EL GUAMO ESPAG E.S.P.	JESUS DAVID CAICEDO MACARENO	4.735.000
FUENTE: SIA OBSERVATORIO, SECOP Y EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS "ESPAG E.S.P"				

Aprobado el 29 de Diciembre de 2020 COPIA CONTROLADA

La copia o impresión de este documento, le da el carácter de "No Controlado" y el SGC no se hace responsable por su consulta o uso.
La versión actualizada y controlada de este documento, se consulta a través de la página web en el espacio dedicado al SGC

	REGISTRO		
	ESTRUCTURA INFORME DE AUDITORÍA		
	Proceso: CF – Control Fiscal	Código: RCF–56	Versión: 01: 2020

La comisión auditoría confirmó que los contratos se desarrollaron conforme al Estatuto General de contratación de la Administración pública, cumpliendo con los requisitos de estudios previos, disponibilidad presupuestal, pago de la seguridad social integral, los descuentos de ley, informes y actas de supervisión de recibo final y liquidación, luego se corroboró que cumplieron con los objetos contractuales y que los contratos fueron cargados en la página del SECOP.

- **HALLAZGO DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVO No. 8**

EVALUACIÓN MANUAL DE CONTRATACIÓN EN LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS "ESPAG E.S.P"

El Artículo 2.2.1.2.5.3., del Decreto 1082 de 2015, establece que "Las Entidades Estatales deben contar con un manual de contratación, el cual debe cumplir con los lineamientos que para el efecto señale Colombia Compra Eficiente", estableciendo una nueva vigencia del Manual de Contratación y Supervisión.

Garantizando con ello, que la normatividad que la compone, sea concordante con las normas y los documentos que contienen el desarrollo jurisprudencial sobre contratación estatal adelantado por la Empresa de Servicios Públicos del Guamo – Tolima. "**ESPAG E.S.P**" y en especial, que cumpla lo consagrado en el Artículo 209 de la Constitución Política de Colombia que establece que "*La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. (...)*".

El manual de contratación de la Empresa de servicios públicos "**ESPAG E.S.P**, fue expedido mediante Acuerdo de Junta Directiva No. 005 del 20 del 21 de agosto de 2014, lo que permite determinar que es un instrumento con 7 años sin que se haya actualizado e integrado los nuevos referentes normativos ambientales, como el decreto ley 1082 de 2015.

Aprobado el 29 de Diciembre de 2020 COPIA CONTROLADA

La copia o impresión de este documento, le da el carácter de "No Controlado" y el SGC no se hace responsable por su consulta y La versión actualizada y controlada de este documento, se consulta a través de la página web en el espacio dedicado al SGC

	REGISTRO	
	ESTRUCTURA INFORME DE AUDITORÍA	
	Proceso: CF – Control Fiscal	Versión: 01: 2020

• **HALLAZGO DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA No. 9**

CONTROL INTERNO EMPRESA DE SERVICIO PÚBLICO ESPAG E.S.P

La comisión auditora en desarrollo del plan vigilancia PVCF-2021, los criterios de auditoría , aplico la nueva "Guía de Auditoría en el marco de las normas internacionales ISAAI " con forme al Acto Legislativo 04 de 2019 y su posterior desarrollo en el Decreto Ley 403 de 2020; este proceso compromete y exige principalmente de las instituciones de control , los sujetos de control y desde luego de los funcionarios de estas entidades , introducir cambios sustanciales de actitud, aptitud , tecnología y técnicas en el ejercicio del control fiscal, cobrando con ello especial relevancia para armonización, unificación y estandarización de la vigilancia y control de la gestión fiscal territorial.

En cumplimiento de este nuevo marco normativo y el plan de vigilancia y control fiscal PVCF-2021 de la Contraloría departamental del Tolima, fue el actuar de la comisión auditora , para que a través de la Auditoría de cumplimiento en el área ambiental y de los recursos naturales, aplicara entre otros el instructivo diseñado (Guía y papel de Trabajo PT 24-AC Matriz de riesgos y controles auditoría de cumplimiento) para identificar , evaluar los controles internos y valorar el riesgo que el sistema de control interno no haya prevenido o detectado ante incumplimientos o inobservancias significativas, con el fin de determinar la calidad de los controles , el nivel de confianza que se les pueda otorgar y si son eficaces , eficientes en el cumplimiento de sus objetivos.

Para este propósito la matriz en archivo Excel socializada por los auditores, siguió los conceptos y principios contenidos en el numeral 1.3.2.8 Evaluación del Control Fiscal Interno, Capítulo 1 "Principios, Fundamentos y Aspectos Generales de esta GAT. Así mismo, se consideró , los requerimientos contenidos en la ISSAI 4000¹ sobre comprensión del control interno de la entidad auditada, análisis de riesgos y consideraciones relativas al fraude en el análisis de riesgos; y en la ISSAI 1315² sobre el entendimiento necesario sobre la entidad y su entorno, incluido el control interno de la entidad.

¹ISSAI 4000/131-136 Norma para las auditorías de cumplimiento.

²ISSAI 1315 Identificación y evaluación de los riesgos de irregularidades importantes a través de una comprensión de la entidad y su entorno

Aprobado el 29 de Diciembre de 2020 COPIA CONTROLADA

La copia o impresión de este documento, le da el carácter de "No Controlado" y el SGC no se hace responsable por su consulta o uso. La versión actualizada y controlada de este documento, se consulta a través de la página web en el espacio dedicado al SGC.

	REGISTRO		
	ESTRUCTURA INFORME DE AUDITORÍA		
	Proceso: CF – Control Fiscal	Código: RCF-56	Versión: 01: 2020

Concluye la comisión de Auditoría, que los aportes e informes sustentado por el funcionario de control interno de la ESPAG ESP del Municipio del Guamo son muy importantes para el proceso de evaluación del sistema de control interno de la ESPAG – E.S.P por la CDT, más cuando la metodología de evaluación independiente e institucional que realiza el jefe de control interno de los sujetos de control guarda mucha similitud con la utilizada por la comisión de auditora; este hecho nos mantiene receptivos e interiorizamos los puntos de vista e informes suministrados por los auditados, para ajustar y desde luego tener mayor comprensión del asunto auditado en todo su contexto del Municipio y la ESPAG-ESP. de conformidad exponemos la resultante del proceso de evaluación y calificación:

I. Evaluación del control interno institucional por componentes:

Así las cosas, concluyen el equipo auditor, después de aplicar la metodología establecida en la GAT versión 1:200 del Contraloría Departamental del Tolima, con sus formatos, matrices y criterios a evaluar, determino que el Control interno institucional por componentes obtuvo una calificación total de 1,6265 o sea **ADECUADO**.

II. Evaluación del diseño: Que lo integra el riesgo combinado y el riesgo de fraude promedio, obtuvo una calificación total de Medio.

III. Evaluación de la efectividad de controles: La Calificación total del diseño más la efectividad del control interno, obtuvo 1.615 puntos dentro de un rango que lo califica **CON DEFICIENCIAS**. para llegar la ESPAG del Municipio de el Guamo-Tolima a una Calificación final del control interno con un valor de 1.778, que la sitúa entre el rango de 1,5 a ≤ 2 y calificación final **CON DEFICIENCIAS**.

Los resultados antes citado, son coherentes con los hallazgos de responsabilidad de la ESPAG E.S.P en el presente informe , lo que indica que el sistema de control interno aún mantiene deficiencias en algunos aspectos relacionados en la matriz de riesgos institucional , controles (preventivos , detección y correctivos) diseñados , impactos, y documentados para la vigencia 2020, para hacer frente a la materialización de los riesgos fiscales o detrimentos patrimoniales que afecta el cumplimiento de las metas esperadas de los objetivos relacionados con inversión con recursos propios , herramientas o instrumentos de planificación sectoriales PSMV, PUEAA , normatividad ambiental específica para la operación del Sistema de acueducto desde la microcuenca abastecedora de agua hasta la planta de potabilización , alcantarillado urbano PTRS.

Aprobado el 29 de Diciembre de 2020 COPIA CONTROLADA

La copia o impresión de este documento, le da el carácter de "No Controlado" y el SGC no se hace responsable por su consulta. La versión actualizada y controlada de este documento, se consulta a través de la página web en el espacio dedicado al SGC.

	REGISTRO		
	ESTRUCTURA INFORME DE AUDITORÍA		
Proceso: CF – Control Fiscal	Código: RCF-56	Versión: 01: 2020	

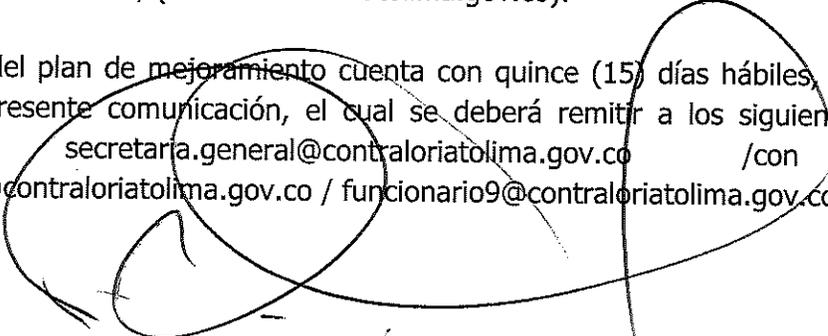
Es importante aclarar, que el hecho de calificar finalmente el sistema de Control fiscal interno fiscal **CON DEFICIENCIAS**, no significa que la comisión auditora no hayamos reconocido o valorado el aporte del Sistema de control interno del sujeto de control auditado al cumplimiento de la labor misional en el campo ambiental y de los recursos naturales del Municipio.

TABLA 11 . DE HALLAZGOS DE AUDITORÍA CUMPLIMIENTO AMBIENTAL MUNICIPIO DE GUAMO PVCF-2021								
No.	Incidencia de los hallazgos							
	Administrativa	Beneficio Auditoría	Sancionatorio	Fiscal	Valor	Disciplinario	Penal	Pág.
1	X							3
2	X							8
3	X					X		9
4	X							14
5	X							23
6	X							30
7	X							31
8	X							43
9	X							44
Total	9					1		

Igualmente se informa que la administración actual debe proponer acciones correctivas para los hallazgos identificados como "Hallazgos Administrativos" para lo cual debe diligenciar los formatos que para elaboración de planes de mejoramiento están anexos a la Resolución 351 del 22 de octubre de 2009, publicada en la página de la Contraloría Departamental del Tolima, (www.contraloriatolima.gov.co).

Para el envío del plan de mejoramiento cuenta con quince (15) días hábiles, a partir del recibo de la presente comunicación, el cual se deberá remitir a los siguientes correos electrónicos secretaria.general@contraloriatolima.gov.co /con copia funcionario11@contraloriatolima.gov.co / funcionario9@contraloriatolima.gov.co

Atentamente,


DIEGO ANDRES GARCIA MURILLO
Contralor Departamental del Tolima

Aprobado el 29 de Diciembre de 2020 COPIA CONTROLADA

La copia o impresión de este documento, le da el carácter de "No Controlado" y el SGC no se hace responsable por su conservación o uso. La versión actualizada y controlada de este documento, se consulta a través de la página web en el espacio dedicado al SGC.

 <p>CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>¡Regulamos lo que es de Todos!</i></p>	REGISTRO		
	ESTRUCTURA INFORME DE AUDITORÍA		
	Proceso: CF – Control Fiscal	Código: RCF-56	Versión: 01: 2020

MIRYAN JOHANA MENDEZ HORTA

Contralora Auxiliar



DIANA MAGALY CARO GALINDO

Directora Técnica de Control Fiscal y Medio Ambiente

Equipo Auditor



OMAR FERNANDO TORRES LOZANO

Líder de Auditoría de Cumplimiento



JOSE ARTURO CORCHUELO GURNIZO

Auditor de Apoyo

Aprobado el 29 de Diciembre de 2020 **COPIA CONTROLADA**

La copia o impresión de este documento, le da el carácter de "No Controlado" y el SGC no se hace responsable por su consulta o uso.
La versión actualizada y controlada de este documento, se consulta a través de la página web en el espacio dedicado al SGC.